# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

mplar, 50 cts. Atrasaeseta. Suscripción: 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 17 DE JULIO DE 1

NUM 198

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 18 de junio de 1942 por la que se concede al presupuesto de gastos de la Sección primera de Obliguciones de los Departamento ministeriales, aPresidencia cel Gobierno, un credito extraordinario de 15.000.000 de pesetas para que por el Instituto Nacional de Industria se adquiera una participación de igual importe en la ampliación de capital de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno.—Páginas 5220 y 5221.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se concede a la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministerales «Presidencia del Gobierno», un suplemento de crédito de 1.150.983,35 pesetas para atenciones de la Comisaria de Carburantes Liquidos.—Página 5221.

Otra, de 22 de junio de 1942 por la que se conc<sup>e</sup>de un suplemento de crédito de 3.276.820 pesetas a la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de la Gobernación», para satisfacer indemnizaciones al personal de Telégrafos por servicios extraordinarios y trabajos en domingos y dias festivos.—Páginas 5221 y 5222.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se conceden varios créditos suplementarios y extraordinarios por un importe total de 324.362.053,25 pesetas, aplicados unos y otros as presupuesto extraordinario de gastos en vigor.—Página 5222.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección 7.º de Obligacion s de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Justicia», tres créditos extraorumarios, importantes en junto 5.908.139,25 pesetas con destino a satisfacer diversas atenciones del servicio de Pristones correspondientes al año 1941.—Página 5223.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se concede al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 13.º de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Hacienda», un crédito extraordinario de 803.933,07 pesetas como subvención al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por los gastos realizados en el Palacio Real de Macrid durante us años 1939 y 1940.—Páginas 5223 y 5224.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se concede Al presupuesto de gastos en viyor de la Sección 13.º «Minusterio de Hacienaa», un credito extraordinario de 8.076.358 pesetas con astino a satisfacer en metálico al Ayuntamiento de Sevilla el segundo plazo de la compra de la Dehesa de Tablada y a formalizar el impuesto del 20 por 100 de Propios sobre el importe total de dicha adquisición.—Página 5224.

LEY de 16 de junio de 144 filola, le se conceden al vigente presupuesto de 141 Sección 13.4. «Ministerio de Hacienda», varios créditos extraordinarios importantes en junto 37.800 pesetas, destinados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento durante el año en curso de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley regulacora de los Sociedades Anónimas.—Páginas 5224 y 5225.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se modifican determinados articulos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.—Páginas 525 a 5227:

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se amplian las normas complementarias para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1939, relativas a provisión de administraciones de Loterias, Expendedurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.—Página 5227.

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de junio de 1942 por là que se concede prórroga del contrato de Arrendamiento de Tubacos a la «Compañía Canariense Marroqui de Tubacos», concesionaria del Monopolio en las plazas de Soberania del Norte de Africa.—Página 5228.

Otro de 24 de junio de 1942 por el que se concede franquicia telegráfica a los Centros Secundarios de Hi-

giene Rural.-Página 5228.

Otro de 26 de junio de 1942 por el que se concede exención del impuesto al acto de adquisición por el Gobierno francés de la finca situada en Barcelona, llamada «Asilo Durán», con destino a Consulado General de Francia e Instituto Francés, según la Ley de 26 de febrero de 1935.—Páginas 5228 y 5229.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 25 de mayo de 1942 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Esteban Fernández y Fernández, Ingeniero Jeje de primera clase del mencionado Cuerpo. Página 5220.

Otro de 25 de mayo de 1942 por el que se nombra Inspector General, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a don Martin Gaytán de Ayala y Lapazarán, Inspector General del mencionado Cuerpo.—Página 5229.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de julio de 1942 sobre cese del personal del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.—Página 5229.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 16 de julio de 1942 por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaria a don Ricardo Gómez Navarro.—Página 5229.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de julio de 1942 por la que se imponen las sanciones que se indican a los Arquitectos que se mencionan.—Páginas 5229 y 5230.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 10 de julio de 1942 por la que se regulariza la devolución de depósitos en efectos constituídos bajo el dominio marxista.—Página 5230.

Otra de 11 de julio de 1942 por la que se prorroga el Contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Páginas 5230 y 5231.

Otra de 12 de junio de 1942 (rectificada) por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel, a un material científico destinado a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 5231.

Otra de 13 de julio de 1942 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores de Timbre y nombramiento de éstos.—Página 5231.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de junio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Ingeniero primero don Luis Badías Aznar.—Página 5231.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su sexta categoría (Maestras), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 195, 196 y 197.—Páginas 5232 a 5239. Orden de 8 de julio de 1942 por la que se nombran Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan, a los señores que se citan.—Página 5240.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 14 de julio de 1942 por la que se dispone que el plazo ordenado por Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión de automóviles, quede prortogado para terminar las operaciones solicitadas y precintado de placas, hasta el 31 de diciembre del corriente año, dándose de baja a partir del 15 de agosto próximo en los Registros oficiales de automóviles de las Jefaturas de Obras Públicas a todos aquellos vehículos cuyos propietarios no hubiesen solicitado la revisión antes de dicha fecha.—Páginas 5240 y 5241.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando Concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, y tres plazas más en expectativa de destino.—Página 5241.

GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Rep<sup>a</sup>raciones.—Anunciando la ocupación de diversos inmuebles en Eibar para la construcción de viviendas de renta reducida.—Páginas 5241 y 5242.

Anunciando la ocupación de inmuebles en el barrio de la margen derecha del río Manzanares, para la construcción de viviendas unifamiliares.—Página 5242.

HACIENDA.—Tribunal del Concurso-oposición para Inspectores de los Servicios de este Departamento.—Transcribiendo relación de los concursantes admitidos para la práctica de los ejercicios de oposición.—Página 5242.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes.—Admitiendo opositores al Concurso-oposición para proveer la cátedra de «Anatomía artística», vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.—Página 5242.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2961 a 2968.

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 18 DE JUNIO DE 1942 por la que se concede al presupuesto de gastos de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», un crédito extraordinario de 15.000.000 de pesetas para que por el Instituto Nacional de Industria se adquiera una participación de igual importe en la ampliación de capital de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno.

Acordado que el Instituto Nacional de Industria adquiera, en cumplimiento de los fines que tiene encomendados, una participación de quince millones de pesetas en la ampliación de capital que lleva a efecto la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, se ha instruído un expediente de habilitación del crédito extraordinario preciso para proveer al Instituto de aquellos recursos; expediente en que constan los informes y acuerdos favorables que la legislación en vigor exige para su otorgamiento.

Y, en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGOX

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de quince millones de pesetas aplicado al presupuesto en vigor de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», de Obligaciones de los Departa-

mentos ministeriales, capítulo tercero «Gastos diversos», artículo primero «De carácter general», grupo adicional, concepto único, destinado a adquirir una participación de dicha suma en la ampliación de capital de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, como aportación del Estado al Instituto Nacional de Industria, conforme al apartado b) del artículo tercero de la Ley de su creación.

Artículo segundo.—El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma que detérmina el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Asi lo dispongo per la presente Ley, dada en El Pardo a disciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se concede a la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», un suplemento de crédito de 1.150.983,35 pesetas para atenciones de la Comisaría de Carburantes Líquidos.

Creado por Decreto de siete de mayo último el servicio de racionamiento de lubricantes, como complemento del de restricción de gasolina y sus mezclas, y encomendada su ejecución a la misma Comisaria que venía ejerciendo éste, se impone la necesidad de suplementar los créditos concedidos a aquélla en la cuantia que ha sido apreciada por el Gobierno en el expediente al efecto instruído.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de un millón ciento cincuenta mil novecientas ochenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos al vigente presupuesto de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Presidencia del Gobierno», con aplicación al capítulo tercero, «Gastos diverses»; artículo primero, «De careter general»; grupo sexto, «Comisaría de Carburantes Líquidos»; concepto único, «Para los gastos de funcionamiento del servicio de restricción de carburantes líquidos conforme a las normas aprobadas y al presupuesto que se apruebe por la Presidencia del Consejo de Ministros, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda».

Artículo segundo.—El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciscis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 22 DE JUNIO DE 1942 por la que se concede un suplemento de crédito de pesetas 3.276.820 a la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de la Gobernación», para satisfacer indemnizaciones al personal de Telégrafos por servicios extraordinarios y trabajos en domingos y días festivos.

La escasez de personal que vienen padeciendo los servicios telegráficos y la gran variabilidad del tráfico, unidas a la unificación practicada en los devengos por prestaciones extraordinarias y aumento de horas en los trabajos del Ramo, han producido una insuficiencia del crédito destinado a su abono, que se hace preciso remediar con urgencia.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede al presupuesto en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de la Gobernación», un suplemento de crédito de tres millones doscientas setenta y seis mil ochocientas veinte pese tas, aplicado al capítulo primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», concepto décimosexto «Indemnización por prestación extraordinaria en

servicio de aparatos, aumento de horas de servicio en las demás dependencias del Cuerpo y trabajos en domingos y días festivos».

Artículo segundo.—El importe del expresado suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se conceden varios créditos suplementarios y extraordinarios por un importe total de 324.362.053,25 pesetas, aplicados unos y otros al presupuesto extraordinario de gastos en vigor.

La prosecución de los planes iniciados con el Presupuesto extraordinario en vigor, exige la habilitación de créditos extraordinarios y suplementarios cuya concesión se viene efectuando conforme los diferentes Departamentos ministeriales justifican la necesidad y urgencia de su otorgamiento.

Y cumplidas estas condiciones en los expedientes al efecto instruídos por los Ministerios de Marina, Aire, y Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden al vigente presupuesto extraordinario de gastos varios suplementos de crédito importantes en junto trescientos diez millones seiscientas doce mil cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, con el detalle y distribución que siguén: A la agrupación quinta «Ministerio de Marina», ciento diez millones, de los cuales cien se aplican al concepto primero «Para desarrollo del nuevo programa naval: buques, bases, factorías y otros; grandes obras de reparación y modernización de los buques de la Flota y gastos referentes a la continuación de las obras de nueva construcción, correspondientes a programas anteriores a dieciocho de julio de mil novecientos trainta y seis», y diez al concepto tercero «Bases navales y otras atenciones»; a la agrupación sexta «Ministerio del Aire», doscientos millones seiscientus doce mil cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, con la aplicación siguiente: Al concepto primero «Para gastos de adquisición y construcción de material de vuelo contratado y por contratar; motores, repuestos y accesorios de nuevo material; patentes y licencias y participación del Estado en industrias aeronáuticas a establecer o ampliar», ciento veintiún millones; al concepto quinto, subconcepto primero «Para adquisición de terrenos con destino a la instalación de aeródromos y gastos de preparación de los mismos», dieciseis millones setecientas cincuenta mil; al propio concepto quinto, subconcepto segundo «Para otras obras extraordinarias de acuartelamiento e infraestructura», cincuenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y una mil ciento noventa y tres; y al concepto séptimo «Instalaciones de antiaeronáutica», cuatro millones cuatrocientas veinte mil ochocientas sesenta pesetas veinticinco centimos.

Artículo segundo.—Igualmente se conceden dos créditos extraordinarios por un total importe de trece millones setecientas cincuenta mil pesetas, con imputación al citado Presupuesto, distribuídos en la forma siguiente: A la agrupación sexta «Ministerio del Aire», concepto quinto, subconcepto nuevo, destinado a la adquisición de maquinaria y material de radio y transmisiones, siete millones setecientas cincuenta mil pesetas, y a la agrupación undécima «Ministerio de Obras Públicas», concepto segundo, también subconcepto nuevo, para atender en el presente año a la reparación y conservación de caminos al servicio de las posesiones del Patrimonio Nacional o enclavadas en ellas en los términos municipales de Aranjuez, El Pardo, San Ildefonso y San Lorenzo de El Escorial, en virtud de lo dispuesto en la Ley de doce de marzo último, seis millones de pesetas.

Artículo tercero.—El importe de los antedichos créditos suplementarios y extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se conceden al presupuesto en vigor de la Sección séptima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Justicia», tres créditos extraordinarios, importantes, en junto, 5.908,139.25 pesetas, con destino a satisfacer diversas atenciones del servicio de Prisiones correspondientes al año 1941.

Pendientes de pago a la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno diversas atenciones derivadas del sostenimiento de los servicios de Prisiones, por haber resultado insuficientes los créditos a ellas adscritos, no obstante haberse suplementado algunos en las cifras que a la sazón se estimaron necesarias, se impone la obligación de satisfacer ahora los débitos que aquellas insuficiencias produjeron, pues por afectar a gastos de tan dificil limitación como los de sanidad e higiene, mobiliario y utensilio y alimentación de los penados, se ha estimado justificada la contracción de obligaciones con exceso de las previsiones presupuestarias.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden tres créditos extraordinarios, por un total importe de cinco millones novecientas ocho mil ciento treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, aplicados a la Sección séptima del presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Justicia», y distribuídos como sigue: Al capítulo segundo «Material», artículo segundo «De oficina inventariable», grupo quinto «Prisiones», trescientas ochenta y seis mil pesetas a un concepto adicional destinado a satisfacer adquisiciones de mobiliario y utensilio correspondientes a mil novecientos cuarenta y uno; al capítulo tercero «Gastos diversos», artículo segundo «Subsistencias», hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario», grupo cuarto «Prisiones.—Alimentación», cuatro millones quinientas setenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, concepto adicional para abono de cuentas en firme de alimentación de presos, correspondientes al mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; y a los mismos capítulo y artículo, grupo séptimo «Prisiones.—Sanidad e Higiene», novecientas cincuenta mil pesetas, destinadas a satisfacer gastos realizados por este concepto en el pasado ejercicio.

Artículo segundo.—El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se concede al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimotercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Hacienda», un crédito extraordinario de 803.933,07 pesetas, como subvención al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por los gastos realizados en el Palacio Real de Madrid durante los años 1939 y 1940.

El mal estado de conservación en que a la liberación de Madrid se encontraban el Palacio Real y sus accesos, impuso la realización de obras de reparación y limpieza que, en parte se sufragaron con fondos procedentes del Tesoro, pero que en otra gran cuantía se encuentran aún pendientes de liquidación o han sido satisfechos por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional con cargo a sus fondos propios.

Y como los limitados recursos de que el Patrimonio dispone pueden ser bastante a cubrir sus gastos ordinarios, pero no los que, como éstos, tienen un carácter distinto, tanto por su cuantía como por su origen, se ha estimado la necesidad de acudir en auxilio de su Tesorería, concediéndole, mediante la habilitación del oportuno crédito, una subvención con carácter único equivalente a las sumas que, por aquel concepto, adeuda o tiene satisfechas.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de ochocientas tres mil novecientas treinta y tres pesetas con siete centimos, aplicado a la Sección décimotercera de Obligaciones de los Departamentos

ministeriales del presupuesto en vigor, «Ministerio de Hacienda»; capítulo tercero, «Gastes diversos»; artículo cuarto «Auxilios, subvenciones y subsidios»; grupo adicional destinado a subvencionar al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por los gastos realizados en las obras de reparación y limpieza lievadas a cabo en el Palacio Real de Madrid durante los años mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo.—El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispengo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCÓ

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se concede al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimotercera «Ministerio de Hacienda», un crédito extraordinario de pesetas 8.076.358 con destino a satisfacer en metalico al Ayuntamiento de Sevilla el segundo plazo de la compra de la Dehesa de Tablada y a formalizar el impuesto del 20 por 100 de Propios sobre el importe total de dicha adquisición.

Practicada y aprobada en cumplimiento de la Ley de diccisésis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro la peritación de los terrenos de la Dehesa de Tablada, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, vendidos por éste al Estado, y solicitado por la Corporación Municipal el pago de la diferencia existente entre los ocho millones de pesctas satisfechos a cuenta de la compra y el valor de tasación de la finca, se ha instruído un expediente de habilitación de crédito extraordinario en el que, una vez obtenidos los informes que la legislación en vigor exige al efecto, se ha acordado el otorgamiento de una cantidad que permita el pago de parte del débito pendiente y la formalización de lo correspondiente al Tesoro en la venta efectuada.

Y, en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de ocho millones setenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas a la Sección décimotercera del vigente presupuesto de gastes de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Hacienda», capítulo tercero «Gastes diversos», articulo quinto «Adquisiciones y construcciones ordinarias», grupo adicional «Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial», concepto único, destinado a satisfacer en metálico al Ayuntamiento de Sevilla la suma de cuatro millones de pesetas como segundo plazo de la cantidad que el Estado le adeuda por la compra de la Dehesa de Tablada y a formalizar con aplicación al concepto correspondiente del presupuesto de ingresos el veinte por ciento de Propios, que asciende a cuatro millones setenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas.

Artículo segundo.—El importe del expresado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se conceden al vigente presupuesto de gastos de la Sección décimotercera «Ministerio de Hacienda», varios créditos extraordinarios, importantes, en junto, 37.800 pesetas, destinados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento, durante el año en curso, de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley reguladora de las Sociedades Anónimas.

Creada, por Ordenes ministeriales de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno y veintiséis de febrero del año en curso, una Comisión encargada de redactar el anteproyecto de Ley reguladora de las Sociedades Anónimas, se hace necesario dotar al nuevo Organismo de los medios materiales indispensables a su funcionamiento y al cumplimiento de la transcendental misión que tiene encomendada.

En el expediente instruído para fijar la cuantía de los recursos a otorgar, se ha acordado también la ratificación por Ley de las mencionadas disposiciones del Gobierno.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se ratifican y convalidan, a todos sus efectos, las Ordenes ministeriales de Hacienda, fechas veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno y veintiséis de rebrero del año en curso, que crearon la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley reguladora de las Sociedades Anónimas.

Artículo segundo.—Se conceden al vigente presupuesto de gastos de la Sección décimotercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Hacienda», tres créditos extraordinarios, importantes, en junto, treinta y siete mil ochocientas pesetas, y distribuídos como sigue: Al capítulo primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», grupo undécimo «Dirección general de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas», dos mil setecientas pesetas, imputadas a un concepto adicional destinado al pago, de las gratificaciones que se acuerden al personal administrativo y subalterno, adscrito a la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley reguladora de las Sociedades Anónimas; al mismo capítulo primero, artículo tercero «Asistencia y dietas», grupo adicional «Dirección general de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas», treinta mil seiscientas pesetas para abono de las asistencias y dietas correspodientes al personal que integra la expresada Comisión; y al capítulo segundo «Material», artículo primero «De oficina no inventariable», grupo décimo «Dirección general de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas», cuatro mil quinientas pesetas, a un concepto adicional para pago de las atenciones de esta índole que origine el funcionamiento de la repetida Comisión.

Artículo tercero.—El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

## LEY DE 16 DE JUNIO DE 1942 por la que se modifican determinados artículos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

El espíritu de justicia tendente a llegar por etapas a producir la unificación de situaciones entre los distintos perceptores de haberes pasivos, atendida su diversa naturaleza; la necesidad de atemperar los limites máximos de percepción de las pensiones civiles y militares de viudedad y orfandad que se declaren ó recnozcan en lo sucesivo al nivel actual de sueldos de las clases civiles y militares, y la procedencia de introducir las debidas correcciones en el régimen de compatibilidades entre haberes octivos y pasivos, y en la determinación de sueldos reguladores, son motivos que imponen la modificación de diversos preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y, en su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifican los artículos siete, quince, diecinueve, treinta y uno, treinta y seis, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y seis, cuarenta y siete y excepción del número tercero del artículo noventa y seis del Estatuto de Clases Pasivas de veintidos de octubre de mil novecientos veintiseis, quedando redactados en la forma que sigue:

Artículo séptima.—Las pensiones de jubilación de los empleádos civiles serán las siguientes:

	Años de servicios abonables	Céntimos del regulador
Los que hubieran completado	20	. 40
Los que hubieran completado	25	60
Los que hubieran completado	35	80

Artículo décimoquinto.—Los empleados civiles y militares que hubiesen prestado diez años de servicios efectivos al Estado, con arreglo a lo establecido en el número primero del artículo quinto y en el número primero del artículo octavo y consolidado un sueldo regulador, a tenor de los artículos dieciocho y diecinueve, causarán en favor de sus familias pensión vita licia consistente en los veinticinco céntimos anuales del expresado regulador.

Cuando se adopte un sueldo regulador inferior a ocho mil pesetas, la pensión, en los casos del párrafo anterior consistirá en la tercera parte de d'cho regulador, sin que pueda exceder de dos mil pesetas al año.

Artículo décimonoveno.—El plazo de dos años est ablecido en el artículo anterior habrá de cumplirse efectivamente y día por día, y podrá completarse aña diendo al tiempo en que se disfrutó el sueldo mayor, el tiempo en que se percibió el sueldo o los sueldos que le sigan en cuantía, sirviendo de regulador el menor de los que se hayan computado para completar el plazo.

En los casos de muerte y en los de retiro o jubi lación forzosa de oficio servirá de sueldo regulador para toda clase de pensiones el que se hallare disfrutando el empleado en el momento del fallecimiento o en el acto del retiro o de la jubilación, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido y siempre que no le corresponda otro mayor a tenor de las reglas anteriores.

Articulo treinta y uno.—Las pensiones mínimas de jubilación de los empléados civiles ingresados al servicio del Estado desde primero de enero de mil no vecientos diecinueve y las de los que ingresen en lo sucesivo, serán las siguientes:

					Años de servicios abonables	Céntimes del regulador
Los	que	hubieran	completado		20	20
Los	que	hubieran	completado		25	25
Los	que	hubieran	completado	·	30	30
Los	que	hubieran	$completa {\tt do}$		35	40

Articulo treinta y seis.—Ninguna pensión mínim a de retiro podrá exceder del cuarenta por ciento del sueldo regulador.

Artículo treinta y ocho.—Los empleados civiles y militares que hubiesen prestado con arreglo a lo establecido en el artículo veinticuatro diez años de servicios efectivos al Estado, sin completar veinte, y consolidado, a tenor de los artículos veinticinco al veintinueve, un sueldo regulador, causarán en favor de sus familias pensión temporal en la cuantía de los quince céntimos anuales del expresado regulador, a contar desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante por un número de años igual a los servidos por este. La fracción de anualidad se computará como año entero al efecto preindicado.

La pensión en los casos del parrafo anterior no podrá ser inferior a mil quinientas pesetas anuales. Será condición indispensable para la concesión de las pensiones temporales a que se contrae este artículo que el causante, al fallecer, se hallase disfrutando sueldo, haber o pensión del Estado, o, en otro caso que entre el día del cese de los últimos servicios abonables que haya prestado, con arreglo a este Estatuto y el de su muerte, no haya transcurrido mayor número de años que el que, a los efectos de pensión, procediera reconocerle. Quedan exceptuados de esta condición los casos en que el causante, al fallecer, se encontrase en situación de jubilado o retirado forzosamente de oficio, sin disfrutar haber pasivo por no contar con el mínimo de veinte años de servicios abonables que al efecto se requieren.

Articulo treinta y nueve.—Los empleados civiles y militares que hubiesen prestado, con arreglo a lo establecido en el articulo veinticuatro, veinte años de servicios efectivos al Estado y consolidado, a tenor de los articulos veinticinco al yeintinueve, un sueldo regulador, causarán en favor de sus familias pensión vitalicia en la cuantía de los quince céntimos anuales del expresado regulador.

Artículo cuarenta y seis.—Ninguna pensión máxima de jubilación o retiro podrá exceder del ochenta por ciento del regulador.

Artículo cuarenta y siete.—Las viudas, huérfanos o, en su caso, las madres viudas pobres de los empleados civiles o militares ingresados al servicio del Estado desde primero de enero de mil novecientos décinueve, comprendidos en este Capitulo, y que reúnan las condiciones que exigen los artículos veinti-

cuatro y veinticinco al veintinueve, tendrán derecho, si los causantes completaron diez años de servicios efectivos, a la pensión vitalicia de los veinticinco céntimos del sueldo regulador.

Artículo noventa y seis.— ...Tercero.—Las pensiones o porción de ellas que correspondan a la viuda y huerfanos o a la madre viuda y el sueldo o remuneración que perciba por servicios prestados al Estado o a las Corporaciones locales en tanto en cuanto la suma de lo cobrado por los expresados conceptos no exceda de diez mil pesetas.

Artículo segundo.—Los preceptos de la presente Ley entrarán en vigor desde el día de su publicación y serán de aplicación en cuanto modifican la cuantía o límite de las pensiones, únicamente a las que se reconozcan o declaren en lo sucesivo.

Artículo tercero.—La modificación que se introduce en cuanto a compatibilidad de haberes activos y pasivos, será aplicable a los devengos que se causen a partir de la publicación de esta Ley a favor de pensionistas actualmente en activo servicio y a favor de los que lo presten en lo sucesivo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Haclenda para dictar las disposiciones que fuesen necesarias para la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en ElPardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 16 DE JUNIO DE 1912 por la que se amplian las normas complementarias para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1939, relativas a provisión de Administraciones de Loterias, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.

Las normas complementarias para aplicación de la Ley de veintidós de julio de mil novecientós treinta y nueve, sobre provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos surtidores de gasolina, de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, contienen una disposición transitoria encaminada a no lesionar posibles derechos adquiridos, por la que se confirman definitivamente a los titulares interinos antes de anunciarse las convocatorias, en que hubieren de proveerse vacantes.

El precepto de excepción, si quiere evitar lesiones de derechos previamente reconocidos por la Administración, habrá necesariamente de ampliarse extendiéndolo a las viudas e hijos de titulares de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos surtidores de gasolina, que por un período de más de cinco años hayan regentado tales Administraciones, pues aparte la labor comercial desarrollada en este período de tiempo para acreditarlo, incluso sufragando gastos publicitarios que redundan en beneficio del Tesoro por incremento de ventas, el cese inmediato de los familiares del titular privaría del quizá único medio de vida a quienes durante un jargo lapso de tiempo han conllevado en muchas ocasiones los trabajos de la Administración de las Rentas estatales. Por ello, parece aconsejable concederles la administración interina durante un plazo que les permita la organización de otras actividades.

En su virtud,

#### DISPCNGO:

Artículo, único.—Se modifica la disposición transitoria de las normas complementarias de diecislete de mayo de mil novecientos cuarenta para aplicación de la Ley de veintidos de julio de mil novecientos treinta y nueve, adicionando a su texto el parrafo siguiente:

«También quedarán excluidas de las convocatorias de concurso las vacantes producidas en las Administraciones de Loterias. Expendedurías de Tabacos y Surtidores de gasolina que, al fallecimiento de sus titulares y con cinco años de antigüedad al frente de las mismas, dejasen viuda, híjos menores e hijas, a quienes habrá de adjudicárseles interinamente por el plazo de un año.»

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dicciséis de junio de mil novecientos cuarrenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

### GOBIERNO DE LA NACIONI

### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de junio de 1942 por el que se concede prórroga del Contrato de arrendamiento de Tabacos a la «Compañía Canariense Marroquí de Tabacos», concesionaria del Monopolio en las plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Prorrogada la vigencia del Contrato formalizado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, aprobado por Real Decreto de treinta de julio de mil novecientos veintiuno, en las mismas condiciones estipuladas y por un plazo que expirará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, esta misma prórroga debe aplicarse al Contrato de arrendamiento del Monopolio de Tabacos en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, adjudicado a la «Compañía Canariense Marroqui de Tabacos, S. A.» por Decretos de veintidos de marzo y veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos, toda vez que en la cláusula segunda de la escritura de formalización de dicho Contrato, de once de mayo del mismo año, se determina que su vigencia expirará al mismo tiempo que aquel otro convenio. Así lo ha solicitado expresamente la representación legal de la referida Entidad concesionaria, asegurando la continuidad del servicio; y en su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda v previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Articulo único.—Queda prorrogado hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en las mismas condiciones estipuladas, el Contrato de arrendamiento del Monopolio de Tabacos en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, adjudicado a la «Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A.» por Decretos de veintidós de marzo y veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de junio de mª novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO -

El Ministro de Hacienda. JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 24 de junio de 1942 por el que se concede franquicia telegráfica a los Centros Secundarios de Higiene Rural.

La conveniencia de facilitar la labor de los Centros Secundarios de Higiene Rural, con motivo de la epidemia de tifus exantemático y la necesidad de restringir progresivamente, en beneficio de los intereses del Tesoro, el privilegio que las franquicias postal y telegráfica suponen, obligan, de un lado, a conceder las facilidades indispensables para el desarrollo de su cometido, y de otro, a la limitación a lo estrictamente indispensable al desempeno de su misión; en su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Como desarrollo de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la vigente Ley del Timbre y en el Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, se concede el uso de franquicia telegráfica a los Centros secundarios de Higiene Rural, única y exclusivamente para los partes sanitarios que con motivo de la epidemia de tifus exantemático dirijan los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a la Dirección General de Sanidad o a los Jefes nacionales de dicho servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 26 de junio de 1942 por el que se conoede exención del impuesto al acto de adquisición por el Gobierno francés de la finea situada en Barcelona llamada «Asilo Durán», con destino a Consulado General de Francia e Instituto Francés, según la Ley de 26 de febrero de 1935.

El Gobierno francés se ha dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores exponiendo se propone comprar la finca situada en Barcelona, conocida con el nombre de «Asilo Durán», para instalar en ella el Consulado General de Francia e Instituto Francés, con el ruego de que sea concedida la exención de pago del impuesto de Derechos Reales a dicho acto, petición fundada en el criterio de reciprocidad, la que ha sido tramitada por dicho Departamento, que ha propuesto a este Ministerio se otorgue la exención de referencia, sobre la que ha recaído favorable resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Como comprendido en el párrafo primero del artículo segundo de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco, se declara exento de pago del impuesto robre Derechos Reales y

transmisión de bienes, y subsiguientemente de Timbre, al acto de adquisición por el Gobierno francés de la finca situada en Barcelona, conocida por «Asilo Durán», para instalar en la misma el Consulado General de Francia y el Instituto Francés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRÂNCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 25 de mayo de 1942 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Esteban Fernández y Fernández, Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo.

Vacante en el Cuerpo, Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector General, por ascenso de don Martín Gaytán de Avala v Lapazarán, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con anti-

güedad a todos los efectos de diecinueve de abril último, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Esteban Fernández y Fernández.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio. DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 25 de mayo de 1942 por el que se nombra Inspector General, Presidente de Sección, del / Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a don Martin Gaytan de Ayala y Lapazarán, Inspector General del mencionado Cuerpo.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector General, Presidente de Sección, por jubilación en dieciocho del pasado mes de abril de don Luis Arrojo y Cea, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpe de Ingenieros de Minas,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad a todos los efectos de diecinueve de abril úla timo, al Inspector General del mencionado Cuerpo de Minas don Martín Gaytán de Avala y Lapazarán.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercia, DEMETRIO CARCELLER SEGURA

## GOBÌERNO

ORDEN de 11 de julio de 1942 sobre cese del personal del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Exomos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero del corriente año, cesan en los cargos de Juez y Secretario del Juzgado Civil Especial Provincial de Responsabilidades Politicas de Cáceres don Domingo Romero Escudero y don Alfredo Heraso Lledó, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1942.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

## TOS EXTERIORES

ORDEN de 16 de julio de 1942 por la que se encarga del despacho v firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaria a don Ricardo Gómez Navarro.

poner que mientras dure la ausencia del señor Director general de Tratados, se encargue V. E. del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de este Ministerio.

cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1942.

#### SERRANO SUNER

Exemos. Srcs. Ministro de Justicia y Exemo. Sr. don Ricardo Gómez Navarro, Ministro plenipotenciario de primera clase.

### PRESIDENCIA DEL MINISTERIO DE ASUN-MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1942 por la que se imponen las sanciones que se indican a los Arquitectos que se mencionan.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de la Orden dictada por este Ministerio con fecha 24 de febrero de 1940, para prac-Exemo. Sr.: He tenido a bien disticar una depuración general de Arquitectos, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y previo informe favorable formulado sobre la misma por la Asesoria Jurídica de este Departamento, una vez terminadas to-Lo que digo a V. E. para su cono- das las actuaciones y formalidades previstas en la mencionada disposi-

> Por este Ministerio se dispone la imposición de las siguientes sanciones:

1.º A los Arquitectos Luis Lacasa Navarro, Manuel Sánchez Arcas v Bernardo Giner de los Ríos y Garcia, inhabilitación perpetua, para el ejercicio público y privado de la profesión. ,

2.º A los Arquitectos José Lino Vaz-

Gómez, inhabilitación perpetua para el la profesión. ejercicio de la profesión en cargos púde la profesión durante treinta años.

3.º A los Arquitectes Amós Salvador Carreras, Ovidio Botella Pastor, Fmiliano de Castro Bonell y Francisco Azorín Izquierdo, inhabilitación perpetua para el ejercicio de la profesión en cargos públicos, directivos y de confianza e inhabilitación durante veinte años para el ejercicio privado de la profesión.

4.º A los Arquitectos Joaquín Ortiz García, José Caridad Mateo, Bartolomé Agustí Vergés, Emilio Blanch Roig, Juan Capdevila Elias, Francisco Detrell Tarradell, José María Deu, Amat, Francisco Fábregas Vehil, José Florensa Ollé, Mariano Lassus Pecanins, Esteban Marco Cortina, Augusto Miret Baldé, Francisco de A. Perales Mascaró, Pedro Pi Calleja, Juan Pujol Pascuet, Ricardo Ribas Seva, Germán Rodríguez Arias, Nicolás Rubio Tuduri José Luis Sert Lépez, Jorge Tell Novollas. José Puig Cadafalch, José Gudiol Ricart, Pablo Zavalo Ballarín, Urbano de Manchobas y Careaga, Luis Arana Goiri, Antonio Araluce de Ajuria, Tomás Bilbao Hospitalet v Juan de Madariaga, suspensión total en el ejercicio público v privado de la profesión en todo el territorio nacional. sus posesiones y Protectorado, recayendo igual sanción sobre el Arquitecto Juan Rivaud Valdés en tanto no se someta a lo dispuesto por la Junta Superior de Depuración.

5:0 A los Arquitectos José María Arrillaga y de la Vega, Carlos Mosquera Losada, Germán Tejero de la Torre, Enrique Segarra Tomás. Fernando Salvador Carreras, Alfredo Rodriguez Orgaz, Eduardo Robles Piquer. Jesús Martí y Martin, Cayetano de la Jara y Ramón, Roberto Fernández Balbuena, Arturo Sáenz de la Calzada, Santiago Esteban de la Mora, Fernando Echeverria Barrios, Martín Dominguez Esteban, Rafael Bergamin Guiterrez, Jose Luis Mariano Benlliure y López de Arana y Matilde Ucelay de Ruiz Castillo, inhabilitación perpetua para cargos públicos, directivos y de confianza e inhabilitación durante cinco años para el ejercicio priyado de la profesión gravándose ésté al término de dicho período con la contribución de primer grado preestablecida.

∵6.º A los Arquitectos Ignacio de Cardenas Pastor, Emilio Ortiz de Vi-Hajos Muller, Javier Yarnoz Larresa, Benito Arcso y Juan Pablo Villa Pedrose, inhabilitación perpetua para el desempeño de cargos públicos, directi-

Something of the contraction of

monde y Valencia y Gabriel Pradal tercer grado en el ejercicio privado de la-Urtena y Luis Vallet de Montano y

7.º A les Arquitectos José Mauro blicos directivos y de confianza e in- Murga Serret, Vicente Eced y Eced habilitación para el ejercicio privado Lhis Martinez Diez, Alfonso Jimeno Perez, Joaquín Juncosa Molíns. Jose María Plaja Tobia, Juan Francisco Guardiola Martinez v Lúis López de Arce y Enriquez, inhabilitación temporal para cargos públicos y perpetua para el desempeño de cargos directivos v de confianza.

8 º Al Arquitecto Secundino de Zuazo Ugalde, inhabilitación temporal pa- quez, contribución de tercer grado en ra el desempeño de cargos públicos. directivos y de confianza y contribución de segundo grado en el ejercicio privado de la profesión.

9.º A los Arquitectos Federico López de Ocáriz y Robledo Rafael Díaz Sarasola, Ricardo Roso Olivé, Manuel García Herrera, Joaquín Diaz Langa, Otilio Arroyo Cruz, Fernando Lacasa Navarro, Anastasio Arguinzóniz y de | i Urquiza, Faustino de Basterra Zaba-

Echeandía, inhabilitación tempora; para el desempeño de cargos públicos, directivos y de confianza.

10. A los Arquitectos Fernando Chueca Goitia y Fernando García Mercada, inhabilitación temporal para el desembeño de cargos directivos y de confianza y contribución de cuarto grado en el desembeño privado de la profesión.

11. A los Arquitectos Carlos Amiches Moltó y Alejandro Ferrant Vázel ejercicio privado de la profesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1942.

GALARZA .

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

## HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1942 por la que se regulariza la devolución de depósitos en efectos constituídos bajo el dominio marxista.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 11 de julio de 1939, al restablecer en la capital de España el servicio de Caja general de Depósitos, dejó en suspenso en su apartado tercero, la devolución de depósitos en efectos y metálico constituídos durante período rojo, tanto en la Caja general como en aquéllas de sus Sucursales que estuvieron sometidas a la dominación marxista, si bien permitiendo el reintegro de los depósitos en efectos, previa solicitud de alzamiento de la suspensión y justificación debida de la propiedad de los respectivos valores.

En cuanto a los depósitos en metálico la situación fué regularizada autorizando su devolución, por Orden de 31 de diciembre de 1941, y como la permanencia de la condición de previa solicitud de levantamiento de aquella suspensión para el reintegro de los en efectos tampoco resulta ya justificada,

Este Ministerio acuerda que la devolución de los depósitos de toda clase constituídos en efectos durante el dominio marxista se verifique con estricta sujeción a las disposiciones reglamentarias que la regulari y sin otro requisito particular que el de la de 1921; wos y de conflanza y contribución de preceptuada justificación de la legiti-

MINISTERIO DE ma propiedad de los valores correspondientes.

> Lo digo a VV. II. para su conocimiento y ofectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1942.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro público, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1942 por la que se prorroga el Contrato entre el Estado y la Compañía Arrendata-ria de Tabacos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente iniciado por esa Dirección General de Timbre y Monopolios, en relación con el Decreto de 16 de junio próximo pasado, que autoriza una nueva prórro-ga del Contrato con la Compañía Arrendatayia de Tabacos aprobado por Real Decreto de 30 de julio de 1921, como consecuencia de la Ley de 29 de junio anterior, en las mismas condiciones estipuladas y por un plazo que expirará en 30 de junio de 1943;

Resultando que, requerida la Compañía Arrendataria de Tabacos para que diera su conformidad a la prórroga autorizada, su Director Gerente, en comunicación de fecha 7 del actual, manifestó al Director general de Timbre. que el Consejo de Administración acepta la prorroga hasta el 30 de junio de 1943, y en las mismas condiciones actuales del Contrato que con el Estado hubo de celebrar, que fue aprobado por Real Decreto de 30 de julio

Considerando que en Becreto de 16

del pasado junio autorizó al Ministro un microscopio «Z» en estuche de made Hacienda para convenir con la dera platina 22, condensador 22-11-Compania Arrendataria de Tabacos la 14 ZEARA-UNORO, con accesorios. prorroga del Contrato hasta ahora vi- procedentes de la casa Optische Werke. gente desde 30 de junio de 1942 a igual | C. Reichert, Viena, con destino a la fecha del año 1943,

Esre Ministerio se ha servicio disponer, en virtud de la comunicación de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la presente Orden, se tenga por convenida la prórroga del Contrato aprobado por Real Decreto de 30 de julio de 1921, en las mismas condiciones estipuladas y por un plazo que empezará a regir del 30 de junio de 1942 a igual fecha de 1943.

Lo. digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1942.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios,

ORDEN de 12 de junio de 1942 (rectificada) por la que se conceden ios beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición 2.ª del Arancel a un material científico destinado a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Habiéndos padecido error de copia en! la publicación de esta Orden, se inserta a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo, Sr.: La Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, en co-. municación fecha 28 de abril último. interesa de ese Centro directivo franquicia arancelaria para un material científico, que sè ha de importar por la Aduana de Port Bou, con destino! a la enseñanza en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Bar-

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la. Disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 28 de mayo próximo pasado, informa que no se fabrican en España los instrumentos que se desean importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles do Aduanas. ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia por la Aduana de Port Bou de una caja neso bruto 75 kgs., neto 42 kgs., conteniendo un microscopio «Z» en estuche de madera platina 22, conden-'sador 22-11-14 ZEAUA-UNORO y ac-, cesories; un micrótomo modelo «Om P» completo con accesorios y

Facultad de Farmacia de la Universidaq de Barcelona. Los referidos instrumentos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los de la enseñanza a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisfacicsen en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1942.--P. D., Fernando Camacho,

Ilmo, Sr. Director general de Aduanas

ORDEN de 13 de julio de 1942 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores de Timbre y nombramiento de éstos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal designado por Orden ministerial de 23 de julio de 1941 para la práctica de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre,

Este Ministerio ha tenido a bien. aprobando las calificaciones etorgadas por el mismo acordar el nombramiento para el cargo de Inspectores Técnicos del Timbre del Estado, como funcionarios públicos integrantes ael Cuerpo dependiente de este Ministerio y regulado por el Decreto de 23 de febrero de 1933 y Ley de 12 de julio de 1941, a los opositores que se designan a continuación por correlativa prelación de méritos, los que entrarán a formar parte del correspondiente Escalafón y por el orden figurado:

- laga.
- 2.-D. Pedro García-Durán, y Parages
- 3.-D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- 4.-D. Emilio Damiá Moro.
- D. Angel de las Cuevas González.
- 6.-D. José María Roig Gironella.
- 7.-D. David Poveda Modesto.
- 8.—D. Carlos Buil Polanco.
- 9.—D. Fernando Santaolalla de las Heras
- 10.-D. José María Latorre Segura.
- D. José Luis González Fernández.
- D. Narciso Amorós Rica.
- 13.-D. Fernando Sainz Martínez de Bujanda.
- 14.—D. Santiago Sosa Alguacil-Carrasco.
- 15.-D Miguel Llopis Sempere.
- 16.-D. Hernichegildo Rogríguez Pérez.
- 17.—D. Manuel Camacho Garcia,

- 18.-D. Vicente Riestra Prinador.
- 19.-D. Fernando Alonso Amat.
- 20.-D. Juan José Espinosa San Martin.
- 21.-D. Aquilino Fernández Rodicio.
- 22.-D. Juan Nepomuceno de Estrada Cepeda.
- 23.-D. Pedro González Gutiérrez Quijano.
- 24.-D. Angel Velasco Alonso.
- 25.-D. Francisco Clavijo Calvo.
- 26.-D. Ricardo Fraile Bicla.
- 27.-D. Casimiro Cañones Moya.
- 28.-D. Antonio Briones Ledesma.
- 29.-D. Alberto López de Arriba. 30.-D. Luis Fernández Cos.
- 31.—D. José de la Riva del Brío.
- +32.-D. Félix Nava Rodríguez.
- 133.—D. Podro Alomar Valent.
- 34.—D. Tomás Mendieta Segura..

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1942.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre v Monopolios.

### MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero primero D. Luis Badias Aznar.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero den Luis Badias Aznar, con destino provisional en la Delegación de Industria de Cáceres, solicitando la excedencia voluntaria;

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo, 1.—D. Francisco Guijarro Arrizaba- y teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año de servicio activo en el Cuerpo,

> Este Ministerio ha resuelto declarar al Sr. Badías Aznar en situación de excedencia voluntaria dentro' del Cuerpo de Ingenieros Industrales, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

> Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1942.-P. D., Juan Granell.

> Ilmo. Sr. Director general de Industria.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1942 por la que so aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su sexta categoria (Macstras), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL. ESTADO números 195 193 y 197.

- 12.257. D.\* María Remón Badía.-Madrid.
- 12.258. D. Dolores A. C. Valcárcel Fernández,-La Coruña.
- 12.259. D. Aser Fernández Martínez.—Burgos,
- 42.260. D.ª Ana F. Rodríguez Fernández.-Valencia.
- 12,231. D.ª Julia Fernández Suárez.—Oviedo,
- D.ª Vicenta Laparra Porras.—Cuenca.
- 12.263. D. Felisa Serrate Castejón,-Hutsca,
- 12.264. D.\* M.\* Paz Trillo Figueroa Alonso.—Córdoba.
- .12.265. D. Elvira Bayón Bascones.—Cáceres.
- 12,266. D. Enedina Castano Lozano. -- Zamora.
- 12,267. D.\* Laura Romero Escudero.-León.
- 12.268. D'. Josefa M. Luisa Arca Fernández.--La Coruña.
- 12.269. D. Francisca Surós Fonr.—Barcelona.
- 12.272. D. Concepción Olmos Alabarta.—Valencia.
- 12.373. D. Carmen Paracuellos Navarro.—Teruel.
- 12.274. D.\* Mercedes Ruiz Mata.—Granada.
- 12.275. D. Sira Benitez Hurtado. Badajoz,
- 12.276. D.a Isabel Bors Herrera.-Sevilla,
- 12.277. D.3 M.3 Encarnación Acevedo Pérez.—Oviedo.
- 12.279. D. M. de la Purificación Araújo Conde,—Orense,
- 12.280. D.a Josefa López y López,-Santander.
- 12.281. D. Heliodora Núñez Diaz. -- Madrid.
- 12.282. D.a Josefa Medica Martin.—Jaen,
- 12.283. D.ª Carmen de Amaniel y Domínguez.-Guadalajara.
- D. a Conc. pción Argilaga Vallverdú.—Tarragona.
- 12.287. D. Benedicta A. Melcon García.--León.
- 12.289. D. Maria Mora Socias .-- Barcelona.
- 12.290. D. M. del Carmon Corpa's Légrez.-Córdoba.
- 12.291. D. M. Concepción Genzález Martinez.-Lugo.
- D. M. Trinidad Diaz Granado.-Córdoba. 12.292.
- 12.293. D. Benigna A. Rodriguez Crespo.-Salamanca.
- 12,294, D.\* M.\* Niev.s Berrencehea Uribarri.—Vizcaya.
- 12.295. D.4 Maria Gracia Martín Bea .-- Alicante:
- 12.296. D. Matilde Muelas Fernández.--Cuenca.
- 12.297. D. Victoria Rodríguez y Rodríguez.—Palencia.
- 12.298. D.ª Milagros Moltó Giner.—Valencia.
- 12,299. D. Bernardina Alvar z García.—León.
- 12.300. D.\* Maria Arnall Teixidor.--Barcelona.
- 12.301. D.a Elisa Laguna Navarro (sustituída).-Huesca.
- 12.302. D. Cecilia Gómez González. Badajoz.
- 12.303. D. Encarnación Moreno Castro.—Jaén.
- 12.204. D. Sinforiana Solis Frias.—Caceres.
- 12,305. D. M. Vidalina Torres Dopazo.—Pontevedra.
- 12.306. D. M. Gloria Semoano Suardíaz. Oviedo,
- 12.307. D. Aniceta Casado Castilla.—Guadalajara. 12.303. D. Vicenta Arteaga Troncoso.—La Coruña.
- 12.309. D. Flora Millán Barea.—Madrid.
- 12.310. D. Cruz Amparo Antón Martínez. Zaragoza:
- 12.311. D. Dolores Redriguez Gregori.—Alicante.
- 12.312. D. Mercedes Casares Peña.—Granada.
- 12.313. D.\* Carmen Andi Pinol.—Tarragona. 12.314. D.\* Almira R. E. García-Aranda Menchén.—La Coruña
- 12.315. D. Vicenta García-Olalla Antón.-Logroño.
- 12.316. D. Francisca Monasterio González.—Valencia.
- 12.317. D.\* Angela Fonseca Morato.—Salamanca.
- 12.318. D. Josefa Pesquera Gutiérrez.—Santander.
- 12.319. D. M. a Luisa Aparicio García Valdecasas.—Granada.
- 🖟 12.321. D.\* M.\* del Carmen Pitral Márquez —Sevilla.
- 12.322. D. Antonina González García.—Guadalajara.
- 12.323. D. Carmen Pina Monzón.—Alicante.

- 12,324. D. M. M. Asunción Martínez Mantilla.—Ovicdo.
- 12.325. D. Ana Duljó Guerra -Gorona.
- 12.326. D.\* Ludivina Castillo González.—León.
- 12.327. D.ª Maria Gutlérrez del Egido.—Cácercs.
- 12.328. D. M. Isabil Vázquez Fidalgo.—La Coruña.
- 12.329. D. Palmira Barros Angulo.-Burgos.
- 12.331. D. Candelaria Martin Vilchez.-Granada.
- 12.332. D.\* M.\* Dolores Ranáu Berenguer.--Castellón,
- 12.333. D. Triniaad Jiménez Delso. -- Zaragoza.
- 12.334. D.\* Adela Garcia Martin.-Badajoz. 12.335
- D. Maria Solé Sabaris.--Lérida.
- De Maria Arbona de la Peña,-Alicante, 12.336
- 12.337. D. Constanza Fernández Porras.—Sevilla.
- 12.3#0. D. Juana Hernández Portillo.—Granada.
- D. Maria Castro Miguel.—Badajoz. 12 341
- D.\* Juliana Aparicio González.-Madrid. 12 342
- 12.343. D.\* Mariana Sogo Gómez.-Oviedo. 12.344. D.\* M.\* Teresa Refojo Freire.-La Coruña.
- 12.345. D. M. del Carmon González Sobaco.-Valladolia.
- 12.346. D.\* M.\* del. Carmen Costilla Sánchez.—Oviedo.
- 12.348. D. M. Asunción del Valle García.—Cácercs.
- D.ª Leopoldina Pozo González.—Badajoz. 12.349.
- 12.350. D. Generosa Montero Miguélez.—Navarra.
- 12.351. D. M. a Gloria de Uranga Irazo. - Alava.
- D.\* Francisca Castilla Sánchez.—Almería. 12.353.
- 12.354. D.\* M.\* del Carmen Firnández Rodríguez.-Lugo.
- 12.356. D.º Teresa Setién Ibarburu.—Guipúzcoa.
- 12,357. D.ª Plácida T López de Luzuriaga e Iturre.-Vizcava.
- 12.358. D. Elvira Pérez Eiró. Lugo.
- 12.359. D. Mercedes Sánchez Moreno.--Granada.
- 12.360. D.ª Inocarcia de la Fuente Franco.—León.
- 12.361. D. Marciana Casaos Sanz.-Guadalajara. 12.362.
- D.3 Carmen Peiró Albalate.—Castellón. 12.363. D. M. Loreto Carnicero Diez. Soria.
- D.3 Adela Conde Romero Córdoba. 12.365.
- 12.366.D. Carolina Monforte Riesco.—Zamora.
- 12.367. D. Celia Varela Mato.—La Coruña. 12.363.
- D.ª Petra R. dondo Fernández -- Cuenca. 12.369. D. María Gutiérrez Rodríguez. Santander.
- 12.370. D. María Palmira Martnez Menéndez.—Oviedo.
- 12.371. D. María Tena y Tena.—Badajoz,
- D. M. Luisa Dolz Puchol.—Alicante. 12 372
- 12.373. D. Angela Ruiz Cortés.—Zaragoza.
- 12.374. D. Carmen Estany Zaldo - Lérida.
- 12,375. D.\* M.\* Josefa Entrena Arco.—Córdoba.
- 12.377. D. Julia Fernández de Francisco.-Murcia.
- 12.378. D.\* Fidela Prieto Arce.—Soria. 12.379.
- D.\* Ascensión Aparicio Antón.-Palencia. 12.382. D.\* Eugenia Villafranca García.—Granada
- 12.383. D. Concepción R. Rodríguez Gómez. Pontevedra.
- 12.384. D. M. Amparo Gigoso Arteaga.—León.
- 12.385.
- D. Josefa Valls Miel.—Barcelona.
  D. Hilaria González Muñoz.—Logroño. 12.386.
- D. Angela Baro Getino.—Pontevedra. 12 387
- 12.503: D. Miguela de Miguel Hernández.—Zaragoza. ▶12,390.—D ª Julia López Santolaria.—Lèrida.
- 12.391. D. M. Rosario Martínez González.—Toledo.
- 12.392. D. M. Lusa Fraga Camesaña.—Oviedo.,
- D.\* Enriqueta Ariz García.-Madrid. 12.393.
- 12.394. D. M. a Paz Otegui Ostolaza. Guipúzcoa.
- 12.395. -D. M. del Rosario Bernar García. -- Valencia.
- 1. 12.396. D. Eloisa Perez Jiménez Sevilla.

- 12 397. D. M. a Dolores Cavés Rodríguez. Jaén.
- 12.293. D. Justa Urzaingui Salvoch.—Navarra.
- 12.399. D.ª Julia Carnicer García.—Córdoba.
- 12.400. D. María Baró Segui.—Gerona.
- 12.403. D.a M.a del Carmen Fernández Méndez.—Pontevedra.
- 12.404. D.a M.a Luisa Sastre San Román.—Pontevedra.
- 12.406. D.\* M.\* del Carmen la Villa Rodríguez.—Madrid.
- 12.407. D.\* M.\* de la Concepción Josefa Martínez Záratc.--Coruña.
- 12.408. D. M.a Teresa Salcedo y Dobón.—Toledo.
- 12.409. D.\* Carmen López Gallegos.—Granada.
- 12.410. D.ª Fidela Mas Casamayor,—Huesca.
- 12.411. D.\* Teresa Santodomingo Díaz.—Palencia.
- 12.412. D.\* Teresa del Rosario Salagre Llamas. Za-
- 12.415. D.\* Francisca Patiño Escribano.-Valencia:
- 12.416. D.\* Esther Quintana Huertas.—Alicante.
- 12.417. D. Visitación Prieto Castro.—Granada
- 12.418. D. Elvira Varela López.-Lugo.
- 12.419. D.ª Daría Carrillo González.—Burgos. 12.421. D.ª M.ª de la Esperanza Rodríguez Gorrochátegui.—Jaén.
- 13.422. D. Victoria Escribano López.—Avila.
- 12.423. D. M. Cristina Caballero Rodríguez.—Badajoz.
- 12.424. D. María Aliaga Lidón.—Barcelona.
- 12.425. D.\* Matilde García Belda,--Murcia.
- 12.420. D.ª Lucía Ausejo Sáez.—Logroño,
- 12,427. D. Cristina Farre Vidal.—Tarragona.
- D.ª Juana Merino Martinez.—Ciudad Real. 12.428.
- 12.430. D. M. A del Carmen Constancia Devesa Arcosa. Coruña.
- 12.431. D.\* M.\* de los Angeles Carrasco Vázquez.—Cór-
- 12.432. D. M. A del Rosario Martín Fernández.—Oviedo 12.434. D.\* María de las Victorias Fernández Utrera.-
- León.
- 12.435. D. M. de las Mercedes Soriano López. Alicante.
- 12.436. D.ª Maria Otin Abarés.—Huesca.
- 12.437. D.ª María Sornosa Talón.—Valencia.
- 12.438. D. M. Amparo Ortega Puga.—Jaén.
- 12.439. D. Teresa Capdevila Adúa.—Lérida.
- 12.440. D.ª Julia Perdiguero Martínez.-Soria.
- 12.441. D. Felisa Velasco Cruz.—Navarra.
- 12.442. D.a Teresa López Gómez.—Santander.
- 12.443. D. Consuelo Arregui Suárez.—Orense.
- 12.444. D.ª Rita García Román, Sevilla.
- 12.445. D.a M.a Magdalena Orozco Gómez.—Cuenca.
- 12.446. D. Leonor Moro de Santiago. Oviedo.
- 12.448. D.ª Adoración Biguer Casamayor.—Valencia.
- 12.449. D. Josefa Muñoz Pedrosa.—Granada.
- 12.450. D. Valentina Echavarri Solozábal.-Vizcaya.
- 12.451. D.ª Felicidad Ramos Escolá. Cáceres.
- 12.452. D. Alodia Santos Santos.—Palencia.
- 12.453. D. M. a Luisa Duizans Aldrich.—Lérida.
- 12.454. D.a Carmen López Moreno.—Badajoz. 12.455. D.\* Petra L. Adánez y Sanz.-Alicante.
- D. a Julia Cardellá Cortegoso.—Pontevedra. 12.456.
- 12.457. D. M. Luisa Muñoz Alcoba.—Toledo.
- 12.458. D.ª Cecilia Torres Bonilla.—Córdoba.
- 12.459. D.ª Felisa González Llano.—Cáceres.
- 12.460. D. Ana Tarifa Rodríguez,—Málaga,
- 12.461. D.a Elisa Expósito Sordol.—Coruña
- 12.462. D. Maria Garcia Martinez.-Alicante.
- 12.463. D.ª Ramona Sales Ferreres.—Castellón.
- D. M. Purificación Iglesias Leal.—Badajoz. 12.464.
- 12.465. D.a M.a Angeles Minguez Labata,—Huesca.
- 12.466. D. M. Soledad Olivera García. Cáceres.
- 12.467. D.ª Hérminia García Babio.—Sevilla
- 12.469. D. María Rene Anglaril.—Barcelona.

- 12.470. D.a Elvira Pérez Sánchez.—Jaén.
- 12.471. D. Maria Prieto Rodríguez.—Orense.
- 12.472. D. M. Manuela Martin López.—Santander,
- 12.474. D.a Amelia Esparza Luis.—Valencia.
- 12.475. D.ª María Mallén Espeleta.—Zaragoza.
- 12.476. D. M. a Pilar Azpiazu Goñi.—Zaragoza.
- 12.477. D.ª Encarnación García Cabrera.—Granada,
- 12.478. D. M. A. Carmen Olartua Bastida.—Huesca.
- 12.479. D. M. Consuelo Tap Llorente.—Castellón,
- 12.480. D. M. Carmen Llenas Pla.—Gerona.
- 12.481. D. Juana Movellán Movellán.—Santander.
- 12.482. D. Josefa Riobó Concheiro.—Coruña.
- 12.483. D.ª Consuelo Rodriguez del Río.—Cuenca.
- 12.484. D.\* Obdulia Hernández Diez.—Zamora.
- D. M. Luisa Secades Corto. Oviedo. 12,485.
- 12.486. D.ª Francisca García Rivero.—Badajoz.
- 12.487. D.ª Guadalupe Moreno Rubio.—Badajoz.
- 12.488. D.ª Isabel Carreras Agullana.—Granada.
- 12.489. D.ª Feliciana Bagué Paraíso,-Barcelona,-
- 12.490. D.\* Anacleta Gómez Arauna.-Santander.
- 12.493. D. Dolores Carballo Roche.-Pontevedra.
- 12,495. D.\* Maxima Avila Rodríguez.—Segovia.
- 12.496. D.\* Maravillas, Sánchez Cubillas.—Almería.
- 12.498. D.\* Teresa Uricharri Velasco.-Navarra.
- 12.500. D. M. Mercedes González García - Madrid.
- 12.501. D. a Dolores Pérez Vázquez. - Sevilla.
- D. Amalia Vázquez Blanco.—Coruña. 12.502.
- 12.503. D.\* Josefa Roca Estévez.—Barcelona.
- 12.505. D. Victoria Moreno Cañadas. Albacete.
- 12.506. D. María Zamora y Pérez de las Vacas.--Jaén.
- 12.507. D. Teresa Miramón Carbonell.—Gerona.
- 12.508. D.\* Obdulia Puente Nistal.-León.
- D.ª Vicenta Morán Domínguez.-Zamora. 12.510.
- 12.511. D.\* M.\* Luisa Palacios Manzanedo.—Burgos.
- 12.512. D.ª Beatriz Arenas Barabona. Badajoz.
- 12.513. D. Jacinta Martínez Rioja. Logroño.
- 12.514. D. Santas Montaner Cebrián.-Huesca.
- 12.515. D. Adela San Jacinto Petit. - Guadalajara
- D.\* M.\* Carmen Quelle Aguirre.-Lugo. 12.516.
- D.\* Rosa Martín Lucendo.—Barcelona. 12.517.
- 12.518. D. Francisca Liébana Cejudo.-Jaén. 12.519. D. Juana Rodriguez Sáenz.-Logroño.
- 12.520. D.\* Francisca C. Hernández Varela.-Avila.
- 12.521. D.\* M.\* Socorro Martínez Pérez.—Oviedo.
- 12.522. D. Isidora Carbonero González.—Avila.
- 12.523. D.\* María Purificación Ballesteros Torralba .--León.
- 12.524. D.\* Luisa Elzarda Gainza.—Navarra.
- 12.526. D.ª Rosa Turias Carlés.—Barcelona.
- 12.527. D. Juana Alvarez de Pablo. - Guadalajara.
- 12.528. D.ª Luisa Merino García—Salamanca,
- 12.529. D.ª Rita E. G. Silva Castro.-Lugo. 12.530. D.ª Encarnación Almarza Herranz.-Badajoz.
- 12.531. D.ª Delfina de Canda Otaola.—Guadalajara,
- 12.532. D.a M.a del Pilar Diez Bañuelos.—Santander.
- 12.533. D. Antonia Jiménez González.—Jaén.
- 12.535. D. Carmen José Torné.—Lérida.
- D.\* Piedad Ezquerra Fernández.—Zaragoza, 12.536.
- D.ª Concepción Poole Ceballos.—Córdoba. 12.537.
- D. Dolores Morón Cascales.—Jaén, 12.599.
- D.ª Emilia Lage Rodfiguez.—La Coruña. 12.539.
- 12.540. D. Maria Barba Montes. -- Toledo.
- 12.541. D. M. a del Carmen, Doncel Moriche.—Badajoz.

- 12.542. D. Felicitas Rodriguez Valdes.—Oviedo.
- 12.543. D.º Carolina Edo Espasa.—Lérida.
- D. Rita Gij Teno.-Cáceres. 12.544.
- D.ª Teresa Quirós Olmedo.—Valladolid. 12.545.
- D. Concepción Santana Frias Sevilla. 12.546.
- 12.547. D. Filomena Pena Castro.—La Ceruña.
- 12.549. D. Maria Luisa Copeiro Villar.—Segovia.

- 12.550. D. Amelia R. Morgade Gándara.-Orense, 12.625. D. Isabel Macias Padilla,-Madrid. 12.551. D.a Francisca Román Cabello.—Jaén. 12.626. D. María Carmen A. F. E. Usero Tiscar .-- Pon-12.552. D.ª María Paz Jiménez González.—Jaén, tevedra. 12.553. D.\* Trinidad Ochoa Alvarez.-Navarra. 12.627. D.\* Ermelinda Hernández Herrero.—Cáceres. 12.554. D. Teresa Escribano Lucio.-Madrid. 12.628. D. María de los M. Fernández Márquez.—Toledo. 12.556. D. Maria Camaño Berroeta.-Albacete. 12.629. D.\* Consuelo Martin Molina.-Jaén. 12.557. D.ª María Felicisima Rodríguez Sabadell.—León. D.\* Maria de las M. Triviño Noriega.-Oviedo. 12.631. 12.558. D. Dolores Martin Vicente. Segovia. 12.632. D. Amparo Acuses Durán.—Almería. D. Ana Blanco Ferreros. - Zamora, D. Maria Abraira Robledo.-Lugo. 12.633. 12.559. D. Maria Gracia Quero Rodríguez.-Castellón. 12.560. D. María García Sánchez.—Jaén. 12.634. D. María Julia Jiménez Vergara.—Navarra. 12.562. D.\* Isidra Durántez Velasco.-Palencia. 12.635. 12.563. D. Leonor Burgos Corpa. - Jaén, 12.637. D. Julia M. de la Puente Ledesma. - Cáceres. D.\* Carmen Domenech Fornés.-Tarragona. 12.638. 12.564. D.\* Maria Araceli Diaz Pandiella.-Oviedo. 12.639. D. Visitación Alvaro Guerediaga. - Zaragoza. 12.565. D. Maria Pilar Campo Martinez.—Logroño. 12.566. D. Maria Angeles Ferrer Moreno.—Gerona. D. María de las Nieves Arciniaga Ruiz.-Ba-12.640. 12.567. dajoz. D. Emilia Trigo Izquierdo.—Cáceres. D. Magdalena Montoya Carmona.—Almería. 12.641. D. Consolación Ruiz Ocaña.—Almería. 12.568. 12.642. D.\* Sara Domínguez Fernández.—Orense. 12.569. D.ª Caridad Ruiz López.—Cádiz. D.\* Esther Larrea Larrea.-Logrofio. 12.644. 12.570. D. Carmen Pérez Prieto.-Lugo. 12.571. D. María Concepción González Cotorruelo.-12.646. D. Carmen Ormad Guevara.-Huelva. D.\* Teresa Dominguez Bueno.-Albacete. 12.647. Lingo 12.648. D. Dolores Iglesias Sanz.-Lérida. 12.572. D. Juana Medina Oriozola.-Barcelona. D.\* Raimunda Benach Torrent.—Tarragona. 12.574. D.ª Josefa Dominguez Monar.—León. 12.649. D.\* Felicitación Flores Fernández.-Oviedo. 12.650. 12.575. D. Mercedes Cervera López.-Gerona. 12.651. D. Estrella T. M. Rodríguez Santos.-Ponte-12.577. D.\* Antonia Diaz Gallardo.—Almeria. 12.578. D. María Asunción Fernández del Campo San-12.652. D.ª Magdalena Rodríguez Ruiz.—Badajoz. chez.—Salamanca. 12.653. D.a Concepción Romero Solano.—Córdoba. \_ 12.579. D.\* Magdalena Dalmáu Mercador.—Gerons. 12.580. D. Mercedes C. Mariño Chamorro.—Orense. 12.654. D.\* Sofia Abajo Marañón.—Burgos. 12.655. D.\* Antonia Román Morán.—Salamanca. 12.581. D. Carmen Salete López.—Zaragoza. D.\* M.\* Asunción Peñart Montaner.-Huesca. 12.657. 12.582. D. Mercedes Sirera Elpuente.—Cuenca. 12.658. D.ª Wenceslaa Jodrá Ruiz.-Zaragoza. 12.583. D. Maria Ascensión González Moreno.—Burgos. **12.659**. D.3 Nieves Alvarez Díaz Sampil.—Oviedo. 12.585. D.ª Regina García Suárez.—Oviedo. 12,660. D. Antonia Bierge González.—Barcelona. 12.586. D.ª Angeles Vayas García.—Santander. 12.661. D. M. Josefa Espinar Castro.—Sevilla, 12.587. D.a Irene R. Morera Rodriguez.—Zamora. 12.662. D. Ana M. Doñate Jiménez.-Madrid. 12.588. D.ª Maria Carmen Aldama Jiménez.—Navarra. 12.663. D.\* María Jiménez Alvarez.—Almería. 12.589. D. Josefa González Bernal.-Jaén. 12.664. D. M. Luisa González Ortega.—Palencia. D.ª María Guillot Andréu.—Barcelona. 12.590. 12.665. D.\* Emilia Canga-Argüelles Cruz.—Cuenca. D. Maria Carmen Buznedo Legue.—Palencia. 12.591. 12.666. D.ª Josefina Neira Fernández.—La Coruña. 12.592. D.ª María Manuela Regó Brion.—La Coruña. D. Juana Crespo Chinarro.-Avila. 12.667. 12.593. D.\* Encarnación Rico Pontenciano.—Ciudad Real. 12.668. D.\* Inocencia Cabezón Suárez.-Sevilla. 12.594. D. Juana A. Moreno Pozuelo.—Córdoba. 12.670. D. M. Carmen García García.—Segovia. 12.595. D.\* Alicia Fernández del Río.—Pontevedra. 12.671. D.\* Constancia Larrea Undain.-Navarra. 12.596. D. Angela Pérez Gómez,—Castellón. 12.672. D. Antonia Ruiz Viedma.—Jaén. 12.597. D. María Ascensión Curlel Villaoz.—Palencia. D. María Rafecas Miquel.-Tarragona. 12.673. 12.598. , D.\* Josefa Díaz Jurado.—Huelva. D. a M. a Concepción Zúñiga Zubizarreta. - Viz-12.674. 12.599. D. Angela Jiménez Sánchez.—Salamanca. cava. 12.600. D. Montserrat Pich Cruillas.—Gerona. 12.675. D. Esperanza Pérez Casanova. - Lugo. 12.602. D. Carmen Castejón Nogueras.-Huesca. 12.676. D. María Xalabarder Puig. Barcelona. 12,603. D. Araceli Rivera Bas.-Jaén. 12.678. D.\* Teodora Martín Riesco.-Zamora. 12.604. D. Petra Conceiro Vázquez. La Coruña. 12.679. D.\* Encarnación Valdivieso Siles.-Murcia. 12.605. D. Gabriela J. Martin Obeo.—Toledo. 12.680. D.\* Maria Marquina Royo.—Barcelona. 12.606. D. Hermosinda Castañón Izquierdo.—Oviedo. D.\* Leónides Estrada González.—Oviedo. 12.681. 12.607. D. Isabel Peña Ruiz Temiño.—Burgos. 12.682. D. Felisa Montero Burgos.—Vizcaya. 12.608. D. Juana Cordobés Romero.—Badajoz. 12.683. D. Amalia Torres Cabezas. - Badajoz. 12.609. D.a Montserrat Aresté Busquet.—Tarragona. 12.684. D.\* Cruz M.\* del Pilar Agulló Barral.-Ponte-12.610. D. Francisca Fernández Bernedo.—Granada. vedra. 12.612. D. María Angeles Agulló, Buil.—Zaragoza. 12.685. D.\* Enrica Carbonell Reig.—Barcelona. 12.613. D. Mariana Salazar Martinez.—Oviedo. D. M. Dolores Lavandeira Bermúdez - Oviedo. 12.686. 12.614. D.\* Pilar Rodés Arbiol.-Barcelona. 12.687. D.ª Carmen Nevado Mejías.—Sevilla. 12 615. D. María Carmen Rodríguez Radilla Diaz.—Ba-D. Manuela Martinez Esteban. - Cáceres. 12.688. dajoz. 12.689. D. Liberata Buendía Villalba. Córdoba. 12.616. D. Dolores Sanmartin Ferreira -- Pontevedra. 12.690. D.\* M.\* del Carmen del Busto González.—Oviedo. 12.818. D. Pilar Camara Villariz.—Ciudad Real. D.\* Concepción Corral Vilchez.—Granada. 12.691. 12.619. D. Juana López de Zubiria Echevarria. - Na-12.693. D. Erancisca Sarasqueta Izaguirre.-Murcia. D.ª Carmen Ruiz Capitán.-Huelva. 12.694.
  - D. Aurora Outomuro Fernández.—Orense. 12.696. 12.699 D. M. Nieves Juan Prieto.—Santander,

D. M. Micaela García Delgado.—Valladolid.

12.623. D. Angeles E. Garcia Herrera. Zaragoza. 12.624. D. Numancia Rovira Tubáu, -- Gerona, 12.700. D. Julia Cabal Echevarria.—Cviedo.

12.695.

12.620. D. Angela Fernández Lizcano.—Sevilla.

12.622. D. Maria Manuela Patallo Fernández.—Oviedo.

- 12.701. D. Mercedes Cabrerizo González.—Jaén.
- 12.702. D.a Teresa Bernáns Miró.—Barcelona.
- 12:703. D.a Francisca Iglesias Macías.—Zamora.
- 12.704. D.a Teresa Ezquerda Guiñol.-Lérida,
- 12.705. D.ª María García Ruiz.—Santander.
- 12.706. D. M. Pilar Martinez Cabello. Badajoz.
- 12.707. D. Ana J. F. C. González Rodríguez.—La Coruña.
- 12.709. D.ª Ana M.ª de la C. Ruibérriz de Torres y Ruibérriz de Torres.-Sevilla.
- 12:710. D.\* M.\* Concepción Ordóñez Muñoz.—Almería.
- 12.711. D.a Sara Alonso Ferreira.—Oviedo.
- 12.713. D. M. M. Concepción Rodríguez Fresno.—Oviedo.
- 12.715. D.a Virgilia Moril Ruiz.—Cuenca.
- D.ª Herminia Astudillo Romero.-Murcia. 12.716.
- 12.717. D.ª Teresa Pascual Bertrán.—Barcelona.
- 12.718. D.\* Valentina López Hurmenea.—Navarra,
- 12.719. D. Carmen Rodríguez Sal.—La Coruña.
- D. M. Asunción Romero Baza. Sevilla. 12.720.
- 12.721. D. Leonor Plaza Pérez.-Jaén.
- 12.722. D.\* Fabiola García Lopera.—Granada.
- D.ª Lidia Arroyo Egido.—Madrid. 12.723.
- 12.724. D.\* Antonia T. Lagiay Boi.-Huesca.
- 12.725. D.\* Máxima Pérez Rodríguez.-Palencia.
- 12.726. D. Vicenta Montero Picón.—Salamanca,
- 12.728. D. Ludivina Suárez Nosti.—Oviedo.
- 12.729. D. Celsa A. Arias García.—Pontevedra.
- 12.730. D.\* Concepción Portela.-Lugo.
- 12.731. D.\* Justina Clare Vallvé.-Barcelona.
- 12.732. D.\* Asunción Méndez Méndez-Villamil.—Lugo.
- 12.733. D.\* Amparo Carezuela Castillo.—Almería.
- 12.734. D.\* Carmon Chasco Fernández.—Navarra.
- 12.735. D. Elena Luque Cuervo.—Madrid.
- 12.736. D.º M.ª Consuelo Sevillano Sevillano.—Sala-
- 12.737. D.a M.a Mercedes Gómez Blasco.—Burgos.
- 12.738. D. M. Dolores Doblas Lario. Córdoba.
- D. M. Luisa Rivera Rinán.—Sevilla.
- 12.740. D.ª Encarnación Zamora Millán,—Cuenca.
- 12.741. D. Asunción Ruiz Ortal.—Jaén.
- 12.742. D. Pilar Matéu Ferrer.-Barcelona.
- 12.743. D.\* Julia Blanco Iglesias.—Pontevedra.
- 12.745. D. M. Dolores Robuster Hilario.—Valladolid. 12.746. D. M. Consuelo Suárez González.-Lérida.
- D. Ricarda García Santamera.—Badajoz. 12.748.
- D.\* Felisa Cambis Moreno.—Santander. 12.749. 12.750. D. M. Rita J. Sánchez Alonso. - Cáceres.
- 12.751. D. M. Angeles García Requejo.—Oviedo.
- 12.752. D.\* Matilde Martinez González.-Almería.
- 12.753. D.\* Balbina E. A. Trillo Marcote.—La Coruña.
- 12.754. D. María Vinuesa Díaz de Lara.—Albacete.
- 12.756. D.\* Juana San Miguel Larrayed.—Navarra.
- 12.757. D.ª Isabel González Herrero.—Málaga.
- 12.758. D.1 Primitiva Merino Marcos.—Burgos. 12.759.
- D.\* Feliciana Carrasco Domínguez.-Palencia. 12.761. D.ª Monserrat Porta Eroles.—Lérida.
- 12.762. D.3 Concepción Casilla Rodríguez.—Oviedo.
- 12.763. D.ª Filomena Ribera Grau.—Toledo.
- 12.765. D.a Estefanía A. Gracia Escuer.—Huesca.
- 12.766. D.ª Celedonia Valero Quilez.—Huesca.
- 12.767. D. Victoria Clemente Robles.-Huelva.
- 12.769. D. M. Salomé Freire Aldecoa.—Santander.
- 12.770. D. M. Carmen Segarra Alonso.—Jaén.
- 12.771. D. Josefa Alibes Lloret.—Barcelona
- 12.772. D. M. Carmen Sánchez Martin.—Salamanca.
- 12.773. D. M. Amparo D. Miramontes Roca. La Coruña.
- 12,774. D. Maria Gallo Oriza. Toledo.
- D. Teresa Basanta L'enderrozos.-Lugo. 12,775.
- 12.776. D. Petra Villar Fernández.—Oviedo.
- 12.777. D. Casilda Muñoz Pérez.—Granada,

- 12.778. D.ª M.ª Manuela Méndez Cacho.—Cáceres.
- 12.781. D.a M.a Dolorcs Urcola Montoya.—Zaragoza.
- 12.782. D. Margarita Montoro Cerezo.—Barcelona.
- 12.783. D.a Luisa Moreno Romero, - Sevilla,
- 12.784 D.ª Teresa Galcerán Lamelas,-La Coruña,
- 12.787. D.ª Paula Moreno Martín.-Cáceres.
- D.ª M.ª Pilar Hevia García.—Oviedo. 12.788.
- 12.789. D.ª Wenceslaa Lacabe Esparza,-Navarra,
- 12.791. D. M. A Josefa Ramos Rodríguez.—Huelva.
- 12,792. D. M. M. Carmen Benito Arranz.—Valladolid.
- 12.793. D.ª Pilar Artacho Galván.—Badajoz.
- 12.794. D. Esperanza de la Riva Martinez.-Pontevedra.
- 12.795. D.ª Cándida Barrueco Salvador.—Lérida.
- 12.796. D.\* Monserrat Forné Bach.—Lérida.
- 12.797. D. Elisa Durán Linares.—Córdoba.
- 12.798. D.ª Inés Fernández Alvarez.—Oviedo.
- 12.799. D.ª M.ª Cruz Diester Abadia.-Terucl.
- 12.800. D.ª Teresa Merodio Oliván.—Vizcaya,
- 12.801. D. María Revilla Quitada. - Vizcaya.
- 12.802. D. Casiana Moro Polo.—Castellón.
- 12.803. D.a Josefina A. Amor Díaz.—Palencia.
- 12.804. D.ª María López Choréu.—La Coruña,
- 12.805. D. Carmen Villa Villa.-Granada.
- 12.807. D. Antonia Rodríguez Cirugedo.—Albacete.
- 12.809. D. Margarita Ferrer de Luna.—Huelva.
- 12.810. D. Isabel Cebrián Pazos.-Madrid.
- 12.811. D.\* Elena González Vega.—Oviedo. 12.812. D. M. Judith Pozas Gutiérrez.—Santander,
- 12.813. D. M. Filomena Díaz Vázguez. Sevilla.
- 12.815. D.a Pilar Merino Bilbao.—Palencia.
- 12.816. D.ª Eulalia Lógez Romero.—Granada.
- 12.817 D.\* Beatriz Rocha Fernández.—Toledo. 12.818. D. Leopoldina Gómez Durán.—Pontevedra,
- 12.819. D. Martina Moreno Luzuriaga.—Navarra.
- 12.820. D.ª Adoración Bautista Moya.—Jaén.
- 12.821. D. M. M. Carmen C. Prego Ruibal.—La Coruña.
- 12.822 D. María Paláu Badía.—Lérida. 12.823. D.ª Vicenta Martín Ramos.-Cáceres.
- 12.824. D.a M. Mercedes Alvarez Sainz.—Oviedo.
- 12.825. D.a Araceli Villota Guinea.—Burgos.
- 12.826. D. Vicenta P. González Mendoza Aragón.-Cuenca.
- 12.827. D.\* Elisa Martinez Lejeume.-Tarragona.
- 12.829. D. Concepción González Caldas Molina. -- Córdoba.
- 12.829. D. Herminia Río Zunón.—Badajoz.
- 12.830. D.ª Sara Cruz Onievas.—Granada.
- 12.831. D. Luisa Maurel Lumbrera. Zaragoza.
- 12.832. D.a Emilia Bragado González.—Cáceres.
- 12.833. D.a Julia Alemany Bori. Barcelona. D. M. a Luisa Salazar López.—Alicante. 12.834.
- 12.895. D.ª Josefa Anaud Garde.—Navarra.
- 12.836. D. M. Carmen Cañedo Argüelles Velasco.—Madrid.
- 12.837. D.ª Adela Montero Fernández.-León.
- 12.833. D.ª Concepción Pedreral Viñas.-Lérida. 12.839. D.ª Valentina Orné Rubio.—Navarra.
- 12.840. D. M. Carmen T. Montes Pena.—Palencia.
- 12.841. D. Maria Carmen Olea Sedano.-Palencia.
- 12.843. D.ª Eugenia Martin y Martin.-Cáceres.
- 12.844. D.ª Carmen Altamirano Moufiá.—Córdoba.
- 12.845. D.\* Maria Goicoechea Romanos.—Baleares.
- 12.846. D. Dolores Rojas Ramírez.—Córdoba. D. María Pilar Garçia Mazón.-Tarragona.
- 12.847. 12.849. D. Filomena Menéndez Pano.—Oviedo.
- D. Carmen Boch Barrera.—Lérida. 12.850.
- 12.851. D.\* Dolores Calvo Sánchez.-Cáceres.
- -12.**8**52: D. Maria Luisa Rodríguez Expósito. Lugo.
- 12.854. D. M. A Desamparados Castro Ugarte.—C. Real. -12.855. D.\* Natividad Sierra Martínez.—Zaragoza.,
- 12.856. D. Fermina R. Roncero Miguel.—Caceres.

- 12.837. D. Aurora Aña Granda.—Oviedo.
- 12.358. D. Maria Rosario Fernández Rodríguez. Segovia
- 12.859 D. Maria Sanmartin Casabeijó.—Barcelona.
- 12.860. D. Jesusa Fernández Pérez.-Orense.
- 12.861. D. Concepción Pardal Ovejero.-Huelva.
- 12.362. D. Pastora Domínguez Villaseñor.—Huelva.
- 12.863. D. Purificación A. Casis Pardiñas,—La Coruña.
- 12.865. D.a Julia Martinez Brios.-Zaragoza.
- D.\* Luisa Gómez Salazar.—Vizcaya. 12.866.
- 12.867. D.\* María Dolores Palacios Pérez.—Oviedo.
- 12:868. D.\* Felicitas Sánchez Vicente.—Salamanca.
- 12.870. D.\* Enriqueta Nicto de la Rosa.—Cádiz.
- D. Araceli García Anca.—La Coruña. 12.872.
- D. Buenaventura Servent Sulla.—Tarragona. 12.273.
- 12.874. D. Angela Echevarria Mezquirir.—Navarra.
- 12.875. D. Modesta Rodilla González.—Cáceres.
- 12.876. D. María Concepción Villameriel Hoyo. Palencia.
- 12.877. D. Carmen Alarcon Sainz.—Cuenca.
- D. Virginia Gallar Lostáu.—Valencia. 12.878.
- 12.879 D. Leonor Mera Vareia. - Pontevedra.
- 12.880. D.\* Amalia López Muñoz.-Madrid.
- 12.881. D. Ignacia Alonso Mangas.—Salamanca. 12.882. D. Concepción Barona Castro.-Burgos.
- 12.883. D. Maria Paz Castillo Soria.-Alicante. 12.834. D.ª María Anita Ortiz Casielles.—León.
- 12.885. D.ª Magdalena Aluia Formenti.—Lérida.
- 12.886. D. Gumersinda Diaz-Bracho Gutiérrez. — Córdoba.
- 12.887.—D.ª María del Rosario Llana Meneses (sustituida).—Oviedo.
- D.\* Loreto Torrubia Gallardo.-Barcelona. 12.388.
- 12.890. D.ª María Angeles Sánchez y Sánchez.-Salamanca.
- 12.891 .D. Maria Jesús Cuevas Gómez.-Santander.
- 12.892. D.\* Mercedes Usach Rodrigo.—Soria.
- 12.884. D. Ceferina Sanchez Martin.-Badajoz.
- 12.895. D. María Almudena Alvarez Hidalgo.—Badajoz.
- 12.896. D. Maria Natividad Luna Solano.-Alicante. 12.897. D.\* Sara Fernández Rodríguez.-Orense.
- 12.893. D. Pilar Galisteo Gallart.—Barcelona.
- 12.899. D. María Ezquizabel Auzmendi.—Guipúzcoa.
- 12.900. D. Lucia Carral López.-Tolodo.
- 12.901. D. María Teresa Blázquez Novo.—Córdoba.
- 12.902. D.ª Elvira Ballesteros Lucas.-Segovia.
- 12.903. D.ª María de los A. Díez Cortina Tapia.—Huelva.
- D.ª Maria del Rosario López Martinez.—Orense. 12.904
- 12,905 D.\* María Concepción Turmo Bayona.-Oviedo.
- 12,906. D. María Concepción Aragón Alvarez.-Lugo.
- 12.908. D.ª Carmen Trigo Pellerola.-Lérida.
- 12.909. D. Antonia Dompnier Requejado.—Valencia.
- 12.911. D. Aurea Vicenta Palacio.—Zamora.
- 12.912. D.ª Maria Amable E. Lois Asorey.—La Coruña.
- 12.914. D. María Encarnación Pérez Barquero. - Sevilla.
- 12.915. D. Gloria Capellan Arenas.—Alava.
- 12.917. D.\* Jesusa Norti Polón.-Oviedo.
- 12.918. D. Etelvina Riera Fernández.—Oviedo.
- 12.919. D. Carmen Gallerdo Torres. Córdoba.
- 12.920. D.ª Maria Antonia González Lôpez.—Lugo.
- 12.923. D. Josefa R. Lasa Mugica.—Alava.) 12.924. D. Pilar Lorientes Fuentes.—Albacete.
- 12.925. D. Carmen Duarte Marin.-Alicante.
- 12.926. D. María del C. Biedma Velasco, Badajoz.
- 12.927. D. Maria Angeles Fernández y Fernández.— Oviedo.
- D. Isidora Tormos Najurieta.—Navarra:
- 12.929. D. Ana María Diez Amo —Valladolid.
- 12.931. D. Adalia San Pedro Payerpaj.—Lérida. 12.932. D. Ana Servent Sulla.—Barcelons.

- 12.934. D.ª María Carmen Galzana Serra.-Córdoba.
- 12.935. D. Sulpicia Reboredo Rodríguez.—Pontevedra.
- 12.936. D.a Valeriana Carnicero Valentín.—Palencia. 12,937. D. Maria Araceli Camino Diego.-Oviedo.
- 12.938
- D.\* María Carmen Maldonado Ramos.—Segovia.
- 12.939. D.\* Asunción Cascajo Estancia.—Córdoba.
- 12.940. D.\* Peregrina Méndez Alvarez.-Oviedo.
- 12.941. D.ª Rosa Vendrell Via.-Barcelona.
- 12.942. D.\* Damiana Rodríguez Cuadrado.—Orense.
- 12.943. D. Antonia Sala Diez.—Guadalajara.
- 12.945. D. Herminia Marin Yust.—Badajoz.
- 12.946. D. Maria Concepción García Tallafer. - Córdoba.
- 12.947. D.ª Teresa García Peña.—Santander.
- D.º Mercedes Rabadé Romeo.-Lugo. 12.949. 12.950.
- D.ª María Carmen Casado García.-Jaén, 12.951. D. Maria Ferrer Casals .- Tarragona.
- D. María Carmen Altares Yabart.—Navarra, 12,952.
- 12,953. D.\* María Menéndez Fernández.-Oviedo.
- 12.954. D. María Rosario Casado Lanchares. -- Balcares.
- 12.955. D.\* Francisca Sarrasin Iriarte.—Navarra.
- 12.957. D. Carmen Nogueira Dalmás.—La Coruña.
- 12.958. D. María Salvat Bonet.-Baleares.
- 12.959. D.\* Maria Hernández Marin.-Badajoz.
- 12.960. D.\* Estrella Atalaya Blanco.—Badajoz.
- 12.961. D. Leonisa Bregón Amor.—Palencia.
- 12.962. D.\* Vicenta Rodríguez Layna.—Soria.
- 12.963. D.\* Maria Rosario Cuerpo Sánchez.--Pontevedra.
- 12.964. D. Amalia de Larra y Larra. - Segovia.
- 12.965. D.\* Cecilia Galé Belsunce.—Zaragoza.
- 12.966. D. María Llisterri Martín.—Guadalajara.
- 12.967. D.ª Sotera Moreno Ramírez.—Córdoba, 12.969. D.\* Luz Osés Torrano.-Navarra.
- 12.971. D.\* María Carmen Aparicio Contreras.-Vizcaya,
- 12.972. D.ª Pastora T. Martínez Pereira.—La Coruña.
- 12.974. D. Maria Josefa Rodríguez Domínguez.—Oviedo.
- 12.975. D. Adela Piernas López.—Pontevedra.
- 12.976. D.ª Concepción Morón López.—Córdoba. 12.977. D. Francisca Navazo García.—Toledo.
- 12.978. D.\* Concepción Mallana Chueca.-Navarra.
- 12.979. D.\* Dolores Ferrer Font.-Barcelona.
- 12.980. D.ª Gecilia Manzanero Luque.—Burgos.
- 12.981. D. María Carmen Martínez García.-Guadalajara.
- **12.982**. D.ª Francisca Gómara Domínguez.—Barcelona.
- 12.983. D. María de la Luz Alonso Eguiburu.—Oviedo.
- 12,984. D.ª Ascensión Posada Otero.-Lugo. 12.985.
- D. María Josefa Ruiz Gutiérrez. Sevilla. 12.986. D.ª Pilar Larrumbe Larraya.—Navarra.
- 12.988. D.ª Natividad Yerro Alonso.—Palencia.
- 12.989. D.\* Julia Renin Ferrer.-Barcelona.
- 12.990. D.\* Teresa J. Gadea Romero.--Córdoba. 12/991.
- D. María Millegros Paz Iglesias.—La Coruña. 12.992. D. Guillermina Riofrio Osorio. Murcia.
- 12.993. D.\* Eugenia Fortea Fernández.—Oviedo.
- 12.994. D. María Carmen Pérez Castro.—Zaragoza.
- 12,995. D. Lucia P. Reguero Garcia.—Santander.
- 12.997. D. Ignacia/ Labayen Zubieta.—Navarra,
- 12.998. D. Matilde Rodríguez Sayago. Badajoz.
- 13.000. D. Francisca Antolin Ruiz.—Orense.
- 13.002. D.ª Maria Dolores Sanchez Lolumo, Avila.
- 13.003. D.2 Maria Remedios Alicia Suarez González. Oviedo.

24 TV

- 13.005. D. Maria Luque Escamilla. Sevilla.
- 13.006. 13.008. D.ª Margarita Baruete Calleja.—Navarra:
- D. Arminda Blanca Gómez España. La Coruña.
- 13.009. D. Ignacia Alvarez Berrocal. Badajoz.
- 13.010. D. Isolina del Río Rey.—La Coruña. 18.011. D. Maria Concha Casado Bueno.—Múrcia.
- 13.012. D. Marina Hevia Berceruelo, Oviedo. 13.013. D. Maria Pilar Nulli Mutilva Navarra.

- 13.014. D. Margarita Socias Amorós.—Balcares.
- 10.616. D. Maria Diaz Menendez.—Santander.
- 13.017. D.º Concepción María J. Souto Vilas. - Fonte-
- 13.020 D.º Eloisa Carasa Beltrán de Heredia.—Almería.
- 13.022. D.\* Maria Prz Monterde Olmos.-Huesca.
- 13.023 D.º Isciina Juvita Pliego Jever.-Navarra.
- D. Adelaida Garcia Lobo.-Murcia,
- 13.024. 13.025.
- D.ª Carmon Illinas Bellvehi.—Barcelona. D. Maria Luisa Pereira Muñoz.—Pontevedra, 13.027.
- 13.028. D. Angeles Caballero López.-Sevilla.
- 13.029. D.ª Consuelo López Miguel.-Burgos.
- 12.030. D.a Victoriana M. Puigvecino Cano.-Huesca.
- 13.031. D. Teodora Mones Guttérrez.—Palencia.
- D. Guadalupe Castro Crespo. Madrid. 13.032.
- D.ª María Paz Alvarez Prendes.—Oviedo, 13.033.
- 13.035. D.a María Isabe! Trasciro Varela.—Lugo.
- 13.037. D.ª Fldela Garcia Martin.-Lugo.
- 13.038 D.ª Angela D. Moreno Luzuriaga.—Navarra.
- 13.040. D.ª Luisa Marcos Daza.-Madrid.
- 13.041. D.\* Isabel Lorente Lorente.—Barcelona.
- 12.042. D.a Dolores López Losada.—Valencia.
- 13.043. D. Alicia Rodríguez Menéndez.-Oviedo.
- 13.045. D.ª Concepción Somora Guardia.—Lugo. D. Marina Gutiérrez Galante.—Salamanca.
- 13.046.
- D. Concepción Saus Teixido.—Gerona. 13.047.
- D. Matilde Carrión Medialdea. Guadalajara. 13.048.
- 13.049. D.ª Victoria Artero Calvete.-Huesca.
- D.\* Alicia Verdejo Espina.--Oviedo. 13.050.
- 13,052. D.ª María Carmen Dono Noveira.—La Coruña.
- 13.034. D. María Consuelo Sánchez Alvarez.-Oviedo.
- 13.055. D. Maria Pilar Arribas García.-Cuenca.
- D.ª María Teresa Martínez Pamiés.—Teruel. 13.057.
- D.ª María Blanca Paradela Núñez.—Oviedo, 13.058.
- 13.059. D.ª Maria Teresa Prados Parejo.—Badajoz.
- 13.061. D.º Ignacia Eguia Errandorea.—Navarra. 13.062.
- D. Josefa Miralda Puig.—Barcelona.
- 13.063. D. Gabricla Equiza Sanz.—Navarra.
- 13.065. D. Patrocinio Goni Armendáriz.—Navarra.
- 13.066. D. María F. Fernández Fernández -- Pontevedra.
- 13.007. D.ª Emilia Rodríguez Bousoño,—Oviedo.
- 13.068. D. Monservat Tremosa Nau.-Gerona.
- D. Victoria García y Hernán.—Alicante. 13.069.
- 12.070. D. Amalia Huarte Loignaz.—Vizcaya.
- 13.072. D. Luisa Hernández Sánchez - Pálencia.
- 13.074. D. Carmen Ribón Larripa.—Tarragona,
- 13.075. D.a Amalia Blasco y Calvo.—Cuenca.
- D.ª Francisca Ya Pijuán.—Tarragona. 13.076.
- 13.077. D.\* Marcelina Fernández Pintado.-Oviedo.
- 13.078. D. María del Carmen Cepeda Escobar.—Córdoba,
- 13.079. D. Felisa Esain Esain.—Navarra.
- 13.080. D.ª María Concepción Sánchez Olachea. -- Córdoba.
- 13.081 D.ª Aurora Cubillas de la Sota.—Burgos.
- 13.082. D.\* Isabel Suner Pairo.-Gerona.
- 13.083. D.ª Herminia Fernández Melón.—Orense.
- 13.084. D.ª Teresa Jimeno Pes.—Teruela
- D.ª María Cacho Castrillo.—Almería. 13.085.
- 13.086. D.A Angela Marin y Rodríguez.—Jaén.
- 13.087. D. Maria R. Aguadé Capdevila.—Tarragona.
- 13.090 D.a Milagros Sauras Magallón.—Zaragoza.
- 13.092. D. M. a Eugenia Balmaseda Zabaleta.—Madrid.
- 13,093. D.ª Teresa Cachafeiro Cachafeiro.—Pontevedra.
- 13:094. D.ª M.ª del Pilar Usón Oscte.—Zaragoza.
- 13.095. D. M. Mercedes Carrascosa v Barrón.—Teruel.
- 13.096. D. Victoria Urquía Elorza.—Guipúzcoa.
- 17 097. D.: Natividali Urriticaechea Gordstiza.—Vizcaya.
- 13.098. D. Ascensión A. González y Pumar.-Cáceres.
- 13.090. D. Josefa Esteve Torra. Tarragona.
- 13.102. D. M. Cristina Pascual Sanmartin.—Santander.

- 13.103. D. María Palacio Hoyuela Castellón.
- D. Maria Dominguez Rodriguez Orense,
- 13.105. D.\* M.\* Victoria Bravo Almazán.-Zaragoza.
- 13.100. D.\* Adriana Serrano Pérez,--Barcelona.
- D. M. Teresa Aldegunde Dorrego.-Lugo. 13.103.
- 13.100. D.ª Dolores Velázquez Bernat.-Tarragona,
- D. Aquila Vázquez Solana. -- Cáccres. 13.111.
- D. Carmen S. J. Gallego Asorey .- Fontevedra. 13.11.
- 13.114. D. Agustina Patricio Balaguer -- Teruel.
- 19.110 -D.ª Flana Izquierdo Navarro.-Palencia,
- 13.117. D.\* M.\* Angeles Aristas Romillo.—Ciudad Real.
- 13.119. D.ª Carmen Artalejo Julve.—Gerona.
- 13.120. D.\* Mercedes Mir Angréu.-Barcelona.
- D.\* Dolores Ponce Sancho.-Zaragoza. 13.121.
- D.ª M.ª Carmen Tellería Arrieta.—Almería. 13.122.
- 13.124. D. M. Pilar Tejeiro Pita. Pontavedra.
- 13.125. D.\* Bonifacia Penalva Arroyo.—Guadalajara,
- D.\* Maria Cordero Rodrigo.-Burgos. 13.127.
- D.ª Constancia Secali Galisá.—Tarragona. 13.128.
- D.\* Josefa Fernández García.—Orense. 13,129.
- D.ª Luisa Barrón Santos.-Santander. 13.130.
- D. M. Mercedes García Hernando. Soria. 13,131.
- D.\* Amalia S. A. Dominguez Bua. -- Murcia. 13,133.
- D.\* Dolores Andréu Bellapart -- Barcelona. 13.134. D. M. Victoria Aguirre Guillen - Zaragoza. 13.135.
- 13,100. D.4 M.4 Carmen Lobo Peña.—Segovia.
- 13,137. D.ª Josefina Anoro Castels.--Huesca.
- D.ª M.ª Carmen Oroz Pérez.--Almería. 13,130.
- 13,139. D. Leocadia Alou de Vidal Fornari. Gerona.
- D.ª Matilde Autolo García.—La Coruña. 13.149.
- 13.141. D. Asunción Custa Palacios. - Soria.
- D. M. Rosa Ribot Font.—Tarragona. 13.143.
- D. Emilia Rubio Alcazar.-Lugo. 12.144.
- D.\* M.\* Pilar González Orús.--Zaragoza. 170 145.
- 12.146. D.\* M.\* Ignacia Rodriguez Villa.—Huelva.
- D. Demetria del Campo Salamanca.—Cáceres. 13.147.
- D. Juana Blanco Pricto. Santander. 13.148.
- 18.149. D.ª Catalina Blanc Roig.-Gerona. D. Vicenta Laguna Ramiro.—Ciudad Real, 13.130.
- 13.151. D.\* Isabel Femán Cardesa.—Zaragoza.
- D. Purificación A. Fernández y Fernández.--Co-13.152. ruña.
- 13.153. D.\* Gabriela Iglesias Martin.—Burgos.
- 13.154. ID. M. Socorro Cochón Freire. Fontavadra.
- 13.155. D. Catalina Arboledas López: siéndole de aplicación la O. M. de 25-11-1940.-Murcia,
- D. Josefina Paláu Roig.-Tarragona. 13.156.
- D.ª M.ª Dolores Nonay Velilla.—Zaragoza. 12.157.
- D.ª Manuela Revuelta Martinez -- Burgos. D.ª Elisa Rodríguez Díaz.-Largo. 13.159.
- 13.160. D.\* Esperanza Velao Velez.—Murcia. 13.161. D.\* Josefina Orna Orna.—Zaragoza.
- 13.163. D. Andresa López Viruete.—Teruel.
- 13.160. D. Isabel Alvarez Chao.—Pontevedra.
- 13.167. D. Maria Vergara Zubiaga. - Tanragona. D.3 Teótima Corra! San Millán.—Burgos. 13.168.
- D.ª Isabel González Jerez.—Almería. 13.169.
- 13.172. D. Alejandra Luisa Rada Alejaldre.—Valencia.
- 13.174. D. M. Pilar Morales Mangado.—Soria.
- 13.175. D.\* Antonia Abril Martinez. Valladolid.
- 13.176. D. M. Mancisca García Noguerol.—La Coruña,
- D.\* Manula Juaristi Idigoras.—Badajoz. 13,177.
- 13.178. D. Maria del Rosario Vázquez Ballester.—Guadalajara.
- 13.179. D. M. a Luisa Fernández Zubiri-Cuenca.
- 13.180 D. Josefina Sánchez Lamo.—Tarragona.
- 13.181. D. Electa González Iznar.-Vizcaya.
- 13.182. D. M. Aurelia Carballo Valcarcel.—Pontevedra.
- 13 186. D. Vicenta M. Cruz Sáez González.—Santander.
- 13.187. D. M. Emilia Mostache Rancaño,—Pontevedra.

- 13.189. De Agustina Fatás Gutiérrez.—Huesca.
- 13.130. D.\* Consuelo Maicas Munuesa.-Teruel.
- 13.191. D. Manuela Herrero Esteban.-Guadalajara.
- 13.192. D.4 M. Felicitas Castaño Brañeiro.—La Cortiña.
- 13.193. D. Benedicta Madruga Bermejo.—Valladolid.
- 13.194. D. Angela Salcedo Marcos.-Cuenca.
- 13.195. D.\* Antonia Moreiras Cidanes.—Pontevedra.
- 13.196. D. Lucia Puldaín Labayen.—Guipúzcoa.
- 13.197. D.a M.a Dolores Pérez Aznar-Huesca. D.ª Pilar González Martínez.—Zaragoza. 13.200.
- 13.201. D.ª Julia Rosa Pariza Sampedro.—Segovia.
- D. Ana Abad Reina.—Zaragoza. 13.202.
- 13.203. D. Adela Lorenzo Arquero.—Santander.
- 13.204. D.º Celsa Méndez Villar.-Orense,
- 13.205. D. M. Luisa Larre del Valle.-Madrid.
- 13.207. D. M. A. Carmen Toubes Barca.—Pontevedra.
- 13.209. D. M. Belén Sanz Ramírez. - Guadalajara.
- D. M. A Evangelina Gómez Arguiz.-Lugo. 13.212.
- D.ª Valera Sanz Espallargas.-Teruel. 13.213.
- 13.214. D. M. a Dolores Calo Romero. -- La Coruña.
- J3.215. D. Angeles Segura Janso.—Vizcaya. 13.216. D.ª Filomena Revilla Miguel.—Albacete.
- 13.219. D. Rufina Corrales Muguira.—Albacete. 13.220. D. M. Carmen Rodríguez Díaz.—Albacete.
- D.ª M.ª Milagros López Blanco.-Pontevedra. J3.221.
- 13.222. D. Gabriela Zabala Palencia. - Soria.
- D. Isabel Serván Mur.-Almería. J3.223.
- 13.224. D.a Julia A. M. de P. Díaz Colmeiro.—Orense.
- 13.225. D. M. A Esperanza Villarig Ginés.-Navarra.
- D. Pilar Martinez Chumillas.—Madrid. 13.226.
- 13.227. D.ª Adelaida Hernández Carena.-Alicante.
- D. M. A. Carmen Ruiz Martinez.—Soria. 13.228.
- 13.229. D. M. M. Concepción C. S. González Estoa.—Lugo.
- 13.230. D.ª Camila Sánchez Alvarez.—Pontevedra.
- 13.231. D.ª Cándida Fillat Larrúy.-Huesca.
- 13.233. D. Consuelo A. Ruiz Burgos. - Vizcaya.
- 13.234. D.a Angela Pascual Abad.—Soria.
- D. Obdulia Vázquez Rodríguez.—Orense. 13.225.
- D.ª Elvira Castelblanquer Salvador.—Cuenca. 13.236.
- D.ª Carmen Calamar Martin,-Teruel. 13.237.
- 13.238. D. Bienvenida Portillo Berasategui.-Gerona.
- 13.239. D. Cándida Castedo Barga.—Lugo.
- 13.241. D. 2 Umbelina Abarca Nocito.—Tarragona.
- 13.242. D. Luiza Schaco Garcia.-Segovia.
- D.ª Josefa Lana Martinez.—Barcelona. 13.244.
- 13.246. D.ª Guadalupe Garcia Marco.-Navarra.
- D.ª Balbina Santos Lebrero.—Segovia. 13.248.
- D.2 Dolores Maestro Sedeño.—Las Palmas. 13.249.
- 13.250. D. Maria Antequera Mesa.-Madrid.
- 13.251. D. Josefina Iglesias Gayoso. Pontevedra.
- 13.252. D.ª Rafaela Martinez Aznar.—Huesca.
- D.a M.a Antonia Nogueruela Zabaleta.—Alava. 13.253.
- D. Teresa Piñeiro Alvarez.—Orense. 13.255.
- 13.257. D.ª Victorina García Fraile.—Burgos.
- 13.259. D.ª María López Lorenzo.—Orense.
- D.ª Teodora Bartolomé Sanz.—Burgos. 13.260.
- D. Estrella Sarnago Jiménez.—Soria. 13.261.
- 13.262. D.a M.a Asunción Sarolegui Ibarra.—Barcelona.
- 13.263. D.a M. Agustina Rico Lago.—Guadalajara.
- 13.264. D.ª Esther J. Ariño Ardiz.—Zaragoza.
- 13.266. D. E. Francisca Martinez Meléndez.—Madrid.
- 13.267. D. M. del Carmen Yagües Flor.—Zaragoza.
- 13.268. D.\* M.\* Juana Bellón Velasco.—Cáceres.
- D. M. Antonia Villar Couso. Lugo. 13.270.
- D. Petra A. Calvo y González -- Albacete. 13.272.
- D.\* Emiliana Arnaiz Bonilla.-Burgos. 13.273.
- D. M. de la Concepción Luisa G. Sánchez Gui-13.274. sande.—Pontevedra.
- 13.275. D. M. de las Nieves Suárez Lorenzo.-Madrid,
- 13.276. D. Evarista Pellicer Gracia. Zaragoza.

- 13.277. D.\* Teresa Gabriel Martinez.-Palencia.
- D.ª María Chivite Chivite.-Navarra. 13.278.
- D.\* M.\* Enriqueta Méndez Arias.-Pontevedra.
- 13.283. D.\* Antonia Gancedo Guevara.—Pontevedra.
- 13.284 D. Enriqueta González Figueroa.—Madvid.
- D.ª Felisa García Piñeiro.—Pontevedra.
- 13.287. D.ª Roberta M.ª Begoña Antépara Rogotti -- Tarragona.
- 13.288. D. a M. a Carmen Ramírez Basteros. - Soria.
- 13.289. D.\* Teodora Dominguez García.—Segovia.
- D.ª Calixta Rubio Herrero.—Teruel. 13.290.
- D. Matilde F. Sirodev y García.-Madrid. 13.291.
- D.\* Otilia Fernández Fernández.-La Coruña. 13.292. D. a M. a Adela Saiz de la Fuente. - Vizcaya.
- 13.293. 13.294. D.\* Amparo de Sas Fernández.-Orense.
- 13.295. D. M. Sagrario Berzosa Fernández.—Burgos.
- 13.296. D.a Eufemia E. Hernández y Pérez.—Cuenca.
- 13.298. D.ª Miguela Clemente Morón.-Navarra.
- 13.299. D.3 Prudencia Resa Plano.—Murcia.
   13.301. D.\* Dolores Eloisa Vidal Domínguez.—Pontevedra.
- 13.302. D.\* Maria Sanz Martin.-Albacete.
- 13.303. D.ª Rafaela Muñoz Gascón.—Zaragoza.
- 13.304. D. M. a Eugenia F. Bormúdez de Castro.-La Coruña.
- 13.306. D. M. Wicenta Moreiras Pájaro.—La Coruña
- 13.309. D. M. a del Carmen Esandi y Ollovarren. Tarragona.
- 13.310. D. María Rodríguez Pérez.-Pontevedra.
- 13.311. D.ª Felisa Sola Cebella.—Navarra.
- 13.112. D.º Eroteida González Perrote.-León.
- 13.313. D. M. Luz Jabardo Barrios. Badajoz.
- 13.314. D.\* M.\* Carmen Díaz González.—Madrid.
- 13.316. D. M. A del Carmen López Loseda.—Lugo.
- 13.317. D.\* Onora Sánchez Verguds.—Huesca, 17,319. D.a Josefa Tamayo Cavia.—Burgos.
- 13.320. D.ª Amelia Ancochea Quevedo.—Orense.
- 13.321. D.\* Julia Perrote y Toledano.—Almeria.
- D.ª Petra Bueno García de la Torre.-Almería. 13.322.
- 13.323. D. Carmen García Minguillán Vallifonrat.-Córdoba.
- 13.324. D.\* Peregrina Besada Alvarez.—Soria.
- 13.728. D.ª Rafaela Mogollón Estaje.—Huesca.
- 13.329. D.ª M.ª Rita M. Vara Hernández.—Pontevedra.
- 13.330. D.\* Vicenta M.\* del P. Holmos Muiño.—Pontevedra.
- 13.332: D. Josefa Navarro Roldán.—Teruel. 13.3374.
  - D. Margarita E. Martínez Monedero.—Vizcaya.
- 13.334. D: M. Paz Gloria Fernández Arias.—Orense,
- D. Rosa del Amo Herrero.-Barcelona. 13.335. 13.336. D.ª Esperanza Mola Jimeno.—Toledo.
- 13.337. D. Ana Figueras Talamás.—Huesca.
- 13.339. D. Purificación Pérez Conesa.—Madrid.
- 13.339. D. Purificación Garilleti de los Mozos.—Burgos.
- 13.340. D. Eusebia Carmen Tejel Bes.-Huesca.
- 13.341. D. M. de Jesús Joaquina Graña González.-Pontèvedra.
- 13.342. D. Blanca Alicia Moreiras Blanco.—Orense.
- 13.343. D.\* Magdalena Rodríguez y de Mata.—Córdoba...
- 13.344. D.\* Celia Villarías Ruiz.—Burgos.
- 13.345. D.\* Leonor Ramírez Torres.—Soria. 13.348. D.\* M.\* Jesús Goicoechea Gonzalo,—Córdoba.
- 13.349. D. Soledao Teodora Martínez Curráis.-Pontevedra
- D. Felisa Gutiérrez Escolar. Burgos. 13.350.
- D. M. Manuela Garbazán Ramos Orense.
- 13.355. D. M. Isabel Vilavoa Escudero Pontevedra.
- 13.356. D. M. Encarnación Bas Toyrealba. - Burgos. 13.359. D. Ines Gil Vicente - Zaragoza
- 13.360. D. M. de la Paz Revilla Garcia Badajoz,

13.361. D. Carmen Camallo Sarmiento.-Pontevedra. 13.362. D. M. Milagros de la Fuente Martinez.—Burgos. D.ª Leocricia Sanz Mambrilla.—Soria. 13.364. D. Valentina Velarde García.—Madrid. D. M. Ana Novoa Pérez.-Orense. 13.365. 13.360. D.ª M.ª Encarnación de Juan Hernández.—Ciudad Real 13.367. D.a Deolinda Díaz Peleteiro.—Pontevedra. 13.368. D. Artemia Lerma Oquilla.—Burges. 13.371. D. Dolores Sanz Luis Iglesias.—La Coruña. 13.372. D.a M.a del Pilar Ramona Vázguez Martínez.— Pontevedra. 13.373. D.ª Obdulia Reyes Vega.—Cáceres. 13.374. D.ª Julita Cilleruelo González.—Valladolid. 13.375. D.ª Elvira Arrienta Vellés.—Pontevedra. 13.276. D.a Sara M.a López Varela.—Pontevedra. 13.377. D.ª Eugenia E. Corrales Jiménez.—Cáceres. 13.379. D.ª Ludivina Trabazo Fontaiña.-Orense. 13.380. D. Abilia Yáñez Gil.—Seria. 13.381. D. Dorotea Poza Juncal.—Pontevedra. 13.382. D.ª Carmen Orondo Tijero.—Soria, D. Rosa Vidal Mingorance.—Badajoz. 13.324.D. M. Adoración Gutiérrez Suárez.—León. 10.385. 13.386. D. María de la O C. C. N. Sánchez Bóveda.-Orense. 13.387. D.3 Celerina J. M. Mirelis Malvar.—Orense. Da Lucia Esperanza Erviti Camino.—Oviedo. 13.380. 13.389. D. Aurelia Rodríguez y García.—Albacete. 13.390. D. Isabel Rodriguez Castedo.—Lugo. 13.391. D.ª M.ª Luisa Ferradas Valverde.-Madrid. 17/392. D. María Montero Simón.—Córdoba. 13.393. D. Elvira Arroyo Reimóndez.—Lugo. 13.394. D.A Adela Rodríguez Sagüés.—Madrid. D.ª Mariana Díaz Alvarez.—Palencia. 13.395. 13,396. D.\* Isabel Alvarez y Zurimendi.-Soria. 13.397. D.º María Cruz Castro Andrés.—Valladolid. D.ª Maria del Pilar R. García de Longoria Antú-13.398. nez.-Pontevedra. 13.399. D. Manuela Formoso Siaba.—La Coruña. D.ª Felicitas Lerma Oquillas.—Soria. 13.401 D. María del Rocio Ventín Fernández.—Orense. 13,402. 13.403. D. Maria Teresa Arés y Bracamonte.—Alicante. 13.404. D. Trinidad Serrano Collado.—Valladolid. 13.405. D.ª Eroteida Castrillo Bravo.—Palencia. 13.406. D.ª María de las Mercedes Horcajadas y de Eibar.—Pontevedra. D.ª Mercedes Martinez Chumillas.-Madrid. 13.407. D.ª María Argentina Sarriá Delgado.—Orense. 13.408. 13.410. D. Carmen Hernández y Leza.—Cáceres. 13.411. D. Amparo C. Portas Loureiro.-La Coruña. 13.473. D. Consuelo Crespo y Mozo.—Guadalajara. 13.415. D.ª Angela Botana López.—La Coruña. 13.416. D.ª Eufemia Giralda Hidalgo.—Badajoz. 13.418. D.\* María Rosa Pérez y Pérez.--Orense. D.ª Felisa Retuerto Vaquero Leza.-Almería. 13.419. 13.420. D.\* Esperanza González Sánchez.—Madrid. 13.421. D. Matilde Rubio Andrade.—Granada. 13.422. D.\* Dolores Quian Pérez.—Lugo.
13.423. D.\* Emerenciana de Blas Toribio.—Valladolid. 13.426. D. María Ascensión de los Mozos Peña.—Cáceres. D.ª Maria Josefa Lourido Cortizas.—La Coruña. 13.427. 13.428. D. María Adoración Gordón Jiménez.—Soria. 13.429. D.ª María Jacobina P. Gutiérrez González.—Pon--tevedra. 13.431. D. Maria Micaela Sanz Sanz.—Santander. 13.432. D. Maria Carmen Gutiérrez Herce. - Albacete.

13.433. D.\* Angela Fidalgo Martinez.—Palencia.
13.434. D.\* Pilar González Rodríguez.—Orense.

13.435. D. Julia Martines Rial.—Pontevedra. 13.436. D. Maria Henar Pelayo Parra.—Orense.

13.437. D.ª Angela Pérez Rui-Gómez.—Palencia: 13.438. D. Celestina Fernández de la Fuente. Segovia. 13.439. D.ª Elisa Fernández Pousa.-Orense. D.ª Zenaida Gonzalo Aguirre.—Madrid. D.ª Eufemia Higuera Rojo.—Oviedo. 13.440 13.441. D.ª Luisa Araujo Conde.-Orense. 13.442. 13.443. D.\* Isabel Corral García.—Tarragona. 13.444 D.ª Filomena García Otero.—Pontevedra. 13.445. D.a Victoria Guerra Fernández.—Segovia. 13.446. D.3 Carmen López Carrera.-Jaén. D.ª Maria Carmen Sara Otero Pombart.-Orense. 13,447. 13,448. D.ª María Concepción Díaz Palomo.—Alava. 13.450. D.ª Manuela Sánchez Carralero Crespo.—León. D.ª Constantina Millá Fernández.—Balcares. 13.451. 13.452. D. Maria Lina Priegue Priegue.—Santa Cruz de Tenerife. 13.453. D. Matilde Mallén Marifons.—Cuenca. 13.454. D.a Soledad Torres Santos.-Pontevedra. 13.455. D.ª Teodomira Rico Perdiguero.-Alicante. 13.456. D.ª Nieves López Pérez.-Orense. D.\* Martina Beña Alvarez.—Badajoz. 13.457. 13.459. D.ª Crisanta Curiel Curiel.-Pontevedra. 13.461. D.º Rufina Rodríguez Valdés y Valdés.—Badajoz. 13,462. D.ª Vicenta Martínez Rodríguez.-Madrid. 13.463. D.ª María Rosario Rivera García.—Orense. 13.464. D.ª Bernardina Remoso Rodríguez.—Segovia. 13.466. D.ª Zoila Rodríguez Suárez.—Segovia, 13.467. D.º Julia Lavaca Garcia -- Pontevedra. 13.468. D. Julita Rodriguez Merino. - Soria. 13.469. D.ª Carmen Baamonde Fraga.—Lugo. 13.470. D.ª Margarita de las Heras Rodriguez.-Almería. 13.471. D.ª María Montes Rodríguez.—La Coruña. 13.472. D.º María Covadonga Figueiras López-Ocaña.-Albacete. 13.474. D.a Virginia Calleja Cueto.—Las Palmas. 13.475. D.ª Clementina C. Núñez Martínez.-Pontevedra, 13.476. D.ª Luisa Chillón Redón.—Jaén. 13.477. D.ª Eufemia Calvo Sáenz.—Badajoz. 13.478. D.º María Teresa Noreña Ferrer.-Madrid. 13,479. D.ª Elmira Regente Medela.—Orense. 13.480. D. María Purificación Poveda García.—Murcia. 13.482 D.ª María Dolores Valenciano Garro.—Huesca. 13.483. D. María Cruz Sánchez Castro.—La Coruña. D.ª María Carmen Soto Pérez.—Segovia. 13.484. 13.485. D. María Luisa Fernández Sierra.—Oviedo. 13.486. D. Rosa Llorca Llorca.—Alicante. 13.487. D.ª Clementina Gómez Tabarés.—Orense. 13,483. D. Amelia R. Pardo Rodriguez.-Lugo. 13.489. D. Luisa Vaquero García.—Toledo. D. \* Teresa Alemán Griñán.—Baleares. 13.490. 13.491. D. María Socorro Paseiro Castro.-Orense. 13.492. D.ª María Anguita Valdivia.—Córdoba. 13.493. D. Maria Carmen Regueiro Baamonde.-Pontevedra. D. Pilar Macias Rodríguez.—Alava. 13.497. 13.498. D. Maria Carmen Garcia Rodriguez. - Las Palmas. 13.499. Da María T. Alonso Alonso.—Pontevedra. 13.500. D.a Maria Josefa Méndez Losada.—Orense. 13.501. D.ª Julia Ferrándiz Fernández-Orense. 13\, 503. D. Emilia Rey Garón —Pontevedra. 13.505. D. Maria Angeles Pérez Troncoso.—Pontevedra. 13.596% D.\* Teresa E. Neito Rena.--Pontevedra. 13.507. D.\* Maria Dolores Jorge Echevarria.-Pontevedra. 13.508. D. Esther Villanueva Martinez.—Pontevedra. 13.509. D.ª Concepción Díaz Mesías.—La Coruña. 13.510. D. Efigenia Novás Solla Pontevedra. 13.512. D. María Campo Fernández. Pontevedra. 13.513. D. M. Vicenta Goas Sánchez.—La Coruña. (Continuará)

ORDEN Co 8 de julio de 1942 por la que se nombran Catedráticos numererios de Lengua y Literatura espanoles de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los senores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación para la provisión de cátedres de Lengua y Literatura españolas de la Institutos de Enseñanza Media, por concurso de traslado, según convocatoria de 31 de diciembre de 1941, y teniendo en cuenta que se han cumplido las formalidades reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura españolas de los Institutos de Enseñanza Mcdia que se mencionan a los señores siquientes:

Doña Luisa Revuelta y Revuelta, para el Instituto de Córdoba.

Don José Lampreave Blasco, para el «Ximénez de Rada», de Pamplona,

Don Jerónimo Rubio Pérez, para el de Toledo.

Don Luis Maria González Simón. para el de Lérida.

Den José Pérez Gómez, para el femenino de León.

Don Alonso Zamora Vicente, para el masculino de Santiago.

Don Juan María López Aguilar, para el «Padre Suárez», de Granada,

Don Higinio Capote Porrúa, para el de Jerez de la Frontera.

Doña Enriqueta Hors Bresmes, para el de Guadalajara.

Doña Elena Villamana Peco, para el masculino de Palma de Mallorca.

ra el «Goya», de Zaragoza,

Don José Maria Benavente Garcia-Fanjul, para el de Jaén.

de Santander. Don Victoriano Colodrón Morán, pa-

ra el de Logroño. Don Luis López Santos, para el mas-

culino de León. Doña María San José Fernández, pa-

ra el femenino de Málaga. Don Antonio González Cobo, para el masculino de La Coruña.

Doña Petra de Benito Barrachina, para el de Vitoria.

Don Carlos Calatayud Gil, para el de Cádiz.

Don Gonzalo Torrente Ballester, para el de Avila.

Don Gabrie! Espino Gutiérrez, para el masculino de Salamanca.

femenino de Palma de Mallorca.

Doña Julia de Francisco Iglesias, para el femenino de Santiago.

ticos mencionados para que puedan posesionarse de su respectivo destino ra, ha dispuesto: ante la Dirección del Instituto de Enla época de vacaciones estivales, pero debiendo incorporarse a su cátedra el día primero de octubre próximo. Lo digo a V. I. para su conocimiento v electos.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Directr general de Enseñanzas Superior y Media.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de julio de 1942 por la que se dispone que el plazo ordenado por Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión de terminar las operaciones solicitadas y precintado de placas hasta el 31 de diciembre del corriente ano, dundose de baja a partir del 15 de agosto próximo en los Registros oficiales de automéviles de las Jefaturas de Obras Públicas a todos aquellos vetticulos cuyos propietarios no hubiesen' solicitado la revisión antes de dicha fecha.

Ilmo, Sr.: Por Orden de 27 de enero de 1942, se dispuso que la revisión de automóviles ordenada por Decreto de 23 de septiembre de 1939 (BOLE-Don José María Blocua Teljeiro, patrin OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre) terminara forzosamente el 31 de marzo de 1942, y que los vehiculos que a partir de 1.º de julio Don Javier Cruzado García, para el de 1942 circulasen sin llevar la placa precintada, prescrita en el articulo sexto del citado Decreto, quedaran retirados de la circulación hasta que cumplieran dicho requisito.

Persisten las causas que motivaron la Orden de 27 de enero último, especialmente en las provincias en que el gran número de expedientes y las operaciones materiales exigen máyor plazo, y la Cámara Oficial Real Aufomóvil Club de España ha, acudido, dueños de vehículos que no sean responsables del retraso en las operaciones de revisión y precintado, con Don Antonio Papell Garbi, para el los que obstinadamente eluden el cumplimiento del Decreto de 23 de geptiembre de 1939.

Tranvias y Transportes por Carrete-

Primero. El plazo señalado para señanza Media más próximo a su re-terminar las operaciones solicitados de sidencia actual, teniendo en cuenta revisión y precintado de placas. sucesivamente prorrogado, la última vez por Orden de 27 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes), queda de nuevo ampliado hasta el día 31 de diciembre de 1942.

> Segundo. A partir del 15 de agosto próximo no se admitirán nuevas instancias de revisión.

Con la misma fecha serán dados automáticamente de baja en los Registros oficiales de automóviles de las Jefaturas de Obras Públicas todos aquellos cuvos propietarios no hubieran solicitado, antes de dicho día, las referidas operaciones, a cuyo efecto los Jefes de Obras Públicas notificarán, en el plazo improrrogable de un mes, a todas las demás Jefaturas de provincia, los vehículos de sus respectivas matrículas cuyos propietarios hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de automóviles, quede prorrogado para 1939, tanto en el caso de tener el expediente definitivamente resuelto como en el de estar en tramitación.

> Los propietarios de automóviles cuya matricula haya sido anulada, quedan obligados a devolver el respectivo permiso de circulación.

> Los vehículos procedentes de recuperación o adquiridos en subastas realizadas por las Entidades oficiales autorizadas para ello, se considerarán como reconstruídos y serán matriculados en las condiciones que determina el artículo 247 del vigente Código de Circulación, modificado por el artículo décimo del Decreto de 23 septiembre de 1939.

> La colocación de placa con precinto a que se refiere el artículo sexto del precitado Decreto, seguirá siendo requisito obligado para la matrícula definitiva de todos los vehículos automóviles, ya sean éstos nuevos o reconstruídos.

Tercero. Desde el día 15 de agosto próximo sólo podrán circular los vehiculos que acrediten, por el permiso de circulación, tener terminada la revisión y precintada la placa.

En consecuencia, a los que no se encuentren en estas condiciones, los en razonado escrito, a este Ministe- Jefes de Obras Públicas, en sus funrio en súplica de que se amplie aquél ciones de Vocales de las Juntas Pro-Y no debiendo ser equiparados los vinciales de Carburantes, cuidarán de que no se les suministre cupo de gasolina si no se proveen, en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, de una nueva autorización provisional, de circulación valedera hasta 30 de septiembre del año actual. y Este Ministerio, al propuesta de la que unicamente se concederá a aque-2.º Autorizar a los señores Catedra- Dirección General de Ferrocarriles, llos propietarios que, a juicio del ci-

tado organismo, no sean responsables de la demora en la terminación del expediente de revisión de su vehículo.

A los que soliciten la revisión entre cl 15 de julio y el 15 de agosto del presente año no se les concederá autorización para suministro de gasolina hasta que esté terminado el expediente.

Cuarto.-En el período comprendido desde 1.º de octubre al 31 de diciembre del año en curso los vehículos que circulen sin llevar la placa precintada serán incautados por las respectivas Jefaturas de Obras Públicas hasta que, justificada su propiedad. les sea precintada la placa de revisión previo pago de la multa de quinientas pesetas.

No obstante, los Ingenieros Jefes de Obras Públicas podrán conceder autorizaciones especiales de circulación durante el plazo anterior, si subsiste tración Colonial, de 8 de diciembre el motivo que se especifica en el apartado 3.º y serán precisas para retirar el cupo de gasolina. Estas autorizaciones serán expedidas en papel de color rojo y su plazo de validez será de un mes, prorrogable a juicio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas que las conceda, sin que dichas prórrogas! pucdan exceder del 15 de diciembre de 1942. A los efectos del artículo pañarse los documentos siguientes: 155 (prescripción 7.3) del vigente Código de la Circulación, estas autorizaciones y sus prórrogas serán equiparables a los permisos temporales de circulación que prevé dicho artículo. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera.

### **ADMINISTRACION CENTRAL**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y tres plazas más en expectativa de destino.

Hallandose vacantes tres plazas de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en el Servi- en expectativa de destino, sólo consercio correspondiente de los Territorios varán este derecho durante dos años. Españoles del Golfo de Guinea se sacan a concurso, e igualmente tres platificación del conourso. Si pasado eszas más en expectativa de destino, en- te plazo no les hubiera correspondido

Auxiliar de Contabilidad del Estado, y que no hayan cumplido la edad de 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los referidos cargos están dotados en el Presupuesto Colonial vigente con el haber anual de seis mil pesetas v doce mil pesetas de sobresueldo.

Las campañas serán de 18 meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del total de sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase para el funcionario y su familia; sujetándose, además a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Adminisde 1931.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTÁDO.

A cada instancia habrán de acom-

Primero.-Título de Contador del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Segundo. Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

Tercero.—Certificación médica del Jefe de Servicio Provincial de Antituberculosis, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo. sean baciliferas o no.

Cuarto.-Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrá en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Lev de 25 de agosto de 1939 para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que desean ser incluídos, acompañando a tal efecto los documentos que lo justifilquen.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los grupos anteriores, el haber prestado en la Colonia sin nota desfavorable, servicios identicos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Los aspirantes que obtengan plaza contados a partir de la fecha de la tre funcionarios varones del Guerpo ocupar vacantes perderán el derecho

que por la resolución de este concurso adouieran.

Madrid, 9 de julio de 1942.-- El Director general Juan Fontán.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando la ocupación de diverso: inmuebles en Eibar para la construcción de viviendas de renta reducida.

Adoptado por el Jefe del Estado la ciudad de Eibar por Decreto de 9 de marzo de 1940, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los solares y fincas siguientes:

Calle de Bidebarrieta; s/n y núme-

Calle de María Angela: números 23, 30 interior, 30, 32, 34, 36 y 38.

Calle de Ibarrecruz: s/n interior, s/n número 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

Según los antecedentes obrantes en esta Dependencia, resultan interesados. entre otros, en la propiedad de dichos inmuebles doña Gregoria, doña Benigna y doña Josefa Orbea Beraondo; doña Teresa Zuloaga Zamora, don Segundo Aldazábal Aguirrebeña, don Ramón Aristegui Aguirrebeña, don Martin Uncetabarrenechea Leceta; doña María de la Concepción, don Jesús y don José Uncetabarrenechea Oquiza: don Feliciano Astaburuaga Anitúa, don Pedro Guenaga Garín, don Juan y dona Benita Uncetabarrenechea Lecota. don Remigio Guimón Egañe, don Rafael Arana Marcuello, don Ceferino Sol Alvarez, don Gerardo Irusta Bahda Ormaechea, Rosa Gatigoitia Urbieta, Mendiguren y Zarrana (Sociedad mercantil regular colectiva); doña Margarita, doña Ursula y don Vicente Arrate Gildain: doña Dolores Larrañaga Arriola; doña Eulalia-Benigna, doña Polonia y doña María Larrañaga Arriola; don Ramón Gómez Abascal. doña Gregoria Leiza Preguntegui, don Pedro, don José-Vicente Rementería Areta, doña María Arauzábal Gallástegui, doña Agustina y don José Laucirica Arauzábal, don Julián Valerio Vidaurre Elorriaga, don Lope Albistegi Ansuategui, don Gregorio Zulizarreta Iruretagoyena, doña Juana Bascarán Rementería, don Eulogio Gárate Osoro, don Juan Aldazábal Lazcano, don Manuel Beraluce Eguia, doña Juliana Onzalo Música, don Melitón Arrizabalaga Petolaza, doña María Iriondo Larrañaga; don Pedro, don Juan, doña Victoria y doña María Arrizabalaga. Ivionde: doña María Bascarán Azpiri, on Pedro Elguezua San Martin, don

carraga y doña Cayetana Aldecoa Ramiro de Molina. Iturbe

de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Lev de 7 de octubre de Paseo de Extremadura. 1939 y llevar a cabo la construcción de viviendas de renta reducida en dichos terrenos, se hace público dicho scuerdo, así como que en el día 30 de julio de 1942 y sucesivos, sin previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicandose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL to. 1: don Manuel Cotaber, don Ma-DEL ESTADO, en el de la provincia riano Sampedro, don Mariano Benito de Guipúzcoa y en dos diarios de San Rico, don Juan Antón, don Ramiro Sebastián y fijándose en la tabla de l anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás pro-2 pietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados, a quienes se advicrfe que deberán concurrir a dicho acto con documentes públicos o privados acreditatives de sus respectivos derechos y conel recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre! del año en curso o del año precedente.

Madrid, 15 de julio de 1942.-El Director general, José Moreno Torres. 2.037-A. C.

Anunciando la ocupación de inmuebles en el barrio de la margen derecha del rio Manzanares, para la construccion de viviendas unifami-

Adoptado por el Jefe del Estado el barrio de la margen derecha del Manzanares por Decreto de 9 de marzo del año 1940, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 7 de octubre de 1939. la ocupación de los solares y fincas siguientes:

Calle de Mirasierra: numeros 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56 - 58.

Calle de Herminio Puertas: números 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 17, 19, 21, 23, otra sin número y otra también sin número que da a esta calle v a la de Juan Antón.

Calle de Juan Antón: números 24, 26, 28, 30, 32, 34, 40, 42, 44, 5, 7, 9, 11, 13, otro sin número, 35, 37, 39,

41. 43, 45, 47 y 49.

Calle de Ramiro de Molina: números 20, 22, 24, otro sin número que da B la citada calle y a las de Juan Antón. Sur y Milagrosa, 21, 23, 25, 27, 29. 31-15. 33-17. 35-29. 37-31 y 32-33.

Jose Antonio Lesarri Arana, don Juan sin número en las aceras de los nú-Zabala Orosqueta, don Gregorio Eo- meros pares, y de los impares a la lumburu Osa, don Vicente Mugica Az- altura de los indicados de la calle de

Dos solares con resto de edificación En su consecuencia y pata seguir en uno de ellos, comprendidos entre en todos sus tramites el expediente las calles de la Milgaresa, la del Doctor Larra y la del Sur. del barrio del

> Cinco solares en la calle de Rosario Acuña, a partir de la confluencia de ambas calles.

Según los antecedentes obrantes en esta Dependencia resultan interesados. entre otros, en la propiedad de dichos inmuebles don Clariso Carracedo, don José Menéndez Delgado, don Leoncio Rodero, don Ramiro, de oficio jardinero, domiciliado en la Virgen del Puer-González, don Julián Garrido, don Cruz Lorenzo, don Jacinto Herranz. don Bernardino de la Asunción, don Francisco Herranz, don Segundo Corceres, don Germán Bravo, don Domingo Pinando, don Serapio Checa, don José Zaragoza, don Rufino Pérez, don Manuel Rodriguez, don Estanislae Herranz, don Vicario Polonio, don Félix Zapatero, (don Justo, don Dionisio, don Carlos y don A. Corano, don Francisco de la Barrera, don Desiderio Diaz, deña Joaquina Pasquet, don José Rojas Moreno, don Marcelo Martin Palomo, don Diego Salvador, don ! Francisco Marqués, don José Figueroa. don Herminio Puertas, don Matías Alamo, don Francisco Sánchez, doña Raimunda Rodríguez, don Francisco Resina, don Manuel Romero, don Hermenegildo Ferrada, don Angel Pérez de la Hija, don Claro Herrera Rubio. don Dionisio Santamaría, don Francisco Morera, don Dionisio Martín, don Esteban Delgado, don Elías Ma reno, don Isidro Berlín, herederos de don Eufrasio Villanueva o Villanúa, don Juan Alvarez, doña Flora Iglesias y la señora condesa de Santa María de las Islas.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de viviendas unifamiliares en dichos terrenos, se hace público dicho acuerdo, así como que en el día 3 de agosto de 1942 y sucesivos, sin previo aviso, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edioto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Lev en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándore en la tabla de anuncios de esta Dirección para Calle de la Milagrosa: Varias fincas conocimiento de los citados y demas

propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspendiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente,

Madrid, 15 de julio de 1942.- El Director general, José Moreno Torres, 2.038-A. C.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal del concurso-oposición para Inspectores de los servicios de este Departamento

Transcribiendo relación de los concursantes admitidos para la práctica de los ejercicios de oposición.

- D. Daniel Ramos Hernández,
- D. Luis de Toledo y Freire.
- D. Miguel Rodríguez Martínez.
- D. Manuel Freire Penedo.
- D. José Gómez Durán,
- D. Claudio Rodríguez Diego.
- D. Alfonso Valdés López.
- D. José López Nieves.

El sorteo a que se refiere la regla séptima de la convocatoria se verificará el día 16 de septiembre próximo, a la una de la tarde, en el local de ja Inspección General.

Madrid, 10 de julio de 1942.-El Secretario, M. Rosell y Fernández—Visto bueno: El presidente (ilegible).

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Admitiendo opositores al concursooposición para proveer la cáteára de «Anatomia artistica» vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.

Visto el expediente de concurso-oposición para provecr la cátedra de «Anatomía artística» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isebel de Hungria, de Sevilla.

Esta Dirección General ha acordado declarar admitidos como aspirantes al mencionado concurso-oposición a don Agustín Sánchez Cid Agueros, don Federico Marés Deudovol, don Enrique Monjó Garriga y don Faustino Martin García, remitiéndose la documentación de los interesados al Tribunal correspondiente para que éste dé comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1942.-El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artisticas.